



Juan Carlos Darrichón

Presidente Municipal

Nelson José Schlotahuer

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos

Norma Cristina Salcedo

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

Sebastián Balcaza

Subsecretario de Infraestructura

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Stella Maris Bordenave

Presidente

Fabián Spretz

Secretario

Bloque Partido Justicialista

Juan Osvaldo Borgeat

Presidente del bloque

Mabel Favotti

Julio Chemez

Norma Farall

Diego Weber

Bloque Partido Unión Cívica Radical

Fernando Pacheco

Presidente del bloque

Marta M. Grancelli

Juan Antonio Colobig

Nancy Albornoz

DECRETOS

DECRETO N°658/11

Diamante, 16 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 16 de Noviembre de 2011, presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el JEFE DEPARTAMENTO RECOLECCION Y PLANTA RECICLADOS DE RESIDUOS, Sr. GOMEZ JESUS, DOC. N°11.793.426 por la suma de \$300.- (Pesos Trescientos), para solventar gastos trámites por la Planta de Residuos, en la Ciudad de Gualgauchú.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al JEFE DEPARTAMENTO RECOLECCION Y PLANTA RECICLADOS DE RESIDUOS, Sr. GOMEZ JESUS, DOC. N°11.793.426, por la suma de \$300.- (Pesos Trescientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial “ Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°659/11

Diamante, 16 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 16 de Noviembre de 2011, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondo, con rendición de cuentas, por la suma de \$300.- (Pesos Trescientos), para el Agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA CLAUDIO, Legajo N°244, DOC. N°21.984.062, destinado a solventar gastos del vehículo oficial, para viajar a la Ciudad de Concordia, el día 19 de Noviembre del corriente año.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA CLAUDIO, Legajo N°244, DOC. N°21.984.062, por la suma de \$300.- (Pesos Trescientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°660/11

Diamante, 17 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Srta. MARTINEZ ANDREA SILVINA, DOC. N°22.690.314, Legajo N°026, en la Dirección de Turismo Municipal, para cumplir sus funciones, quien se desempeña satisfactoriamente en sus tareas, administrando los contenidos del sitio WEB Oficial de Turismo de la Municipalidad de Diamante y tareas administrativas;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Srta. MARTINEZ ANDREA SILVINA, DOC. N°22.690.314, Legajo N°026, quien pasará a desempeñarse desde el Área de Prensa Municipal a la Dirección de Turismo Municipal, con la misma categoría, grupo y nivel, de acuerdo a lo expresado.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°661/11

Diamante, 17 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota N°399/11 de fecha 15 de

Noviembre de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC. N°07.705.130, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que surgen en la normal prestación de los servicios.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC. N°07.705.130, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial “ Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°662/11

Diamante, 17 – Noviembre – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N°1372/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales eléctricos con destino a la Obra Pública N° 10- “Campo de Jineteada y Folclore”;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°47/11, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 25 de Noviembre de**

2.011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de electricidad con destino a la Obra Pública N°10 – “Campo de Jinetada y Folclore”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parc. 60 – P. Subparcial 02 “Bs. de Consumo – Obra Pública N° 10”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$19.800,00 (Pesos Diecinueve mil ochocientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°47/11 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°662/11

Diamante, 17 de Noviembre de 2011

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 662/11, llamase a Licitación Privada N° 47/11, para la compra de materiales de electricidad con destino a la Obra Pública N° 10 – “Campo de Jinetada y Folclore”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 25 de Noviembre** de 2.011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Sub Secretario de Infraestructura; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 4 – Lámpara de mercurio halogenado de 2000 w - 380 v.-

Ítem 2°: 2 – Equipos para exterior (capsulado) para lámpara de mercurio halogenado de 2000 w 380 v.-

Ítem 3°: 1 – Rollo x 100 m cable TPR, 4 x 4 mm².-

Ítem 4°: 20 – Lámparas de descarga a vapor de sodio alta presión, tubular de 250 w.-

Ítem 5°: 10 – Balastos de interior de lámpara de sodio alta presión de 250 w.-

Ítem 6°: 10 – Ignitor para lámpara de sodio de alta presión de 250 w.-

Ítem 7°: 40 – Tomacorriente múltiple de 5 bocas sin cable.-

Ítem 8°: 4 – Lámparas de mercurio halogenado de 400 w – 220 v.-

Ítem 9°: 60 – Portalámparas de baquelita rosca Edison.-

Ítem 10°: 40 – Lámparas bajo consumo de 32 w.-

Ítem 11°: 15 – Lámparas bajo consumo de 65 w.-

Ítem 12°: 40 – Llave termo magnética bipolar de 32 amp.-

Ítem 13°: 20 – Portalámpara de porcelana rosca Goliath.-

Ítem 14°: 20 –Rollo x 10 m de cinta aisladora plástica.-

Ítem 15°: 10 – Rollos x 9 m de cinta aisladora de tela.-

Ítem 16°: 40 –Ficha macho de 10 amp con descarga.-

Ítem 17°: 4 – Equipo para exterior (capsulado, balasto-ignitor) p/lámpara mercurio halogenado 400 w – 220 v.-

ARTICULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y garantía y plazo de entrega** de los materiales que cotizan.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTICULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases

y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTICULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los materiales adjudicados y previos los trámites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$19.800,00 (Pesos Diecinueve mil ochocientos).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°663/11

Diamante, 18 – Noviembre – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N°5357/11 formulada por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales con destino al cerramiento perimetral de la Planta de Reciclado - Obra Pública N°21;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°48/11, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 29 de Noviembre de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales con destino al cerramiento perimetral de la Planta de Reciclado - Obra Pública N° 21; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 21”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de

Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°48/11
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°663/11

Diamante, 18 de Noviembre de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 663/11**, llamase a **Licitación Privada N° 48/11**, para la compra de materiales con destino al cerramiento perimetral de la Planta de Reciclado - Obra Pública N°21; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 29 de Noviembre de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 115 – Postes Olímpicos.-

Ítem 2°: 55 – Rollos de tejido olímpico romboidal de 10 m. de largo x 1,80 m. de alto.-

Ítem 3°: 2.000 – Mts. de alambre alta resistencia.-

Ítem 4°: 1.200 – Mts. de alambre de púas.-

Ítem 5°: 30 – Kgs. de alambre galvanizado N° 16.-

Ítem 6°: 700 – Estiradores.-

Ítem 7°: 70 – Torniquetes.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y plazo de entrega** de los materiales que cotizan.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los

pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados y previos los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°664/11

Diamante, 18 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 31 de Octubre de 2011, presentada por la Directora del Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Afectación del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza N°182, Artículo 1°. Inc. b), del Estatuto Trabajadores Municipales, a partir del mes de Noviembre/2011, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE, DOC. N°25.287.731, Legajo N°317, por cumplir tareas de sepelios, reducciones, traslados, limpieza y mantenimiento;

Que, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase a partir del mes

de Noviembre de 2.011, al Agente de Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE, DOC. N°25.287.731, Legajo N°317, el beneficio contemplado en la Ordenanza N°182, Artículo 1°, inc. b), del Estatuto Trabajadores Municipales, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°665/11

Diamante, 18 – Noviembre – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, desde el día 19 de Noviembre de 2011 hasta el día 21 de Noviembre de 2011, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°666/11

Diamante, 18 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 14 de Noviembre de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, la desafectación del adicional por insalubridad, a partir del mes de Noviembre/2011, del Agente de Planta Permanente, Sr. CACERES DANIEL ALEXANDER, DOC. N°35.707.740, Legajo N°273, por las razones que sólo se fundamentan dentro del marco de la racionalización del servicio de Obras Sanitarias y el reordenamiento de los R.R.H.H;

Que, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase a partir del 01 de Noviembre de 2011, del adicional por insalubridad, al Agente de Planta Permanente, Sr. CACERES DANIEL ALEXANDER, DOC. N°35.707.740, Legajo N°273, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°667/11

Diamante, 18 – Noviembre – 2011

VISTO:

Las notas N°396 y 397/2011, de fecha 10 de Noviembre de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita a partir del mes de Noviembre la desafectación y afectación del adicional por insalubridad, según lo establece la Ord. 182, de los Agentes de Planta Permanente, detallados a continuación:

BAJA:

-DIAZ JUAN SALVADOR - DOC. N°14.634.850 - Legajo N°276.

ALTA:

-ROMERO JORGE LUIS - DOC. N°14.993.047 - Legajo N°062 – Planta de Residuos.

-RODRIGUEZ JOSE RAMON - DOC. N°12.431.403- Legajo N°098 – Servicio Atmosférico;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que los agentes que se dan de Alta, se encontrarían encuadrados, el Sr. Romero Jorge Luis, en la Ord.182,

Art.1°, Inc. a) y el Sr. Rodríguez José Ramón, en la Ord. 182, Art. 1°, Inc. c), respectivamente;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase a partir del 01 de Noviembre de 2011, del adicional por insalubridad, al Agente de Planta Permanente, detallado a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE: DIAZ JUAN SALVADOR

DOCUMENTO: 14.634.850

LEGAJO N°: 276.-

ARTÍCULO 2°: Aféctase a partir del 01 de Noviembre de 2011, del adicional por insalubridad, a los agentes detallados a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

APELLIDO Y NOMBRE: ROMERO JORGE LUIS

DOCUMENTO: 14.993.047

LEG. N°: 062

TAREA QUE REALIZA: Planta de Residuos

APELLIDO Y NOMBRE: RODRIGUEZ JOSE RAMON

DOCUMENTO: 12.431.403

LEG. N°: 098

TAREA QUE REALIZA: Servicio Atmosférico.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°668/11

Diamante, 21 – Noviembre – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N°5366/11 formulada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita realizar un llamado a Licitación Privada con el objeto de adjudicar la construcción de un tinglado parabólico – mano de obra y materiales incluidos, con destino al Proyecto “Acopio de pescado”;

Que, dicho llamado a Licitación Privada se establece acorde a la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las

invitaciones pertinentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°49/11 con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 01 de Diciembre de 2.011**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la construcción de un tinglado parabólico – mano de obra y materiales incluidos, con destino al Proyecto “Acopio de pescado”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a la cuenta: N° 20040/8 “Cámara de Pescado”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial es de \$54.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°49/11**CONDICIONES PARTICULARES****DECRETO N°668/11**

Diamante, 21 de Noviembre de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 668/11**, llamase a **Licitación Privada N° 49/11**, con el objeto de adjudicar la construcción de un tinglado parabólico – mano de obra y materiales incluidos, con destino al Proyecto “Acopio de pescado”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 01 de Diciembre de 2.011**, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las

ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Acción Social y Medio Ambiente; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal; Coordinador del Área de la Producción; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se desea licitar el siguiente ítem:

Ítem 1: Construcción de un tinglado parabólico – mano de obra y materiales incluidos – de 10 metros de ancho, 20 metros de largo y 4,50 metros de altura mínima libre. **Columnas:** Armadura mínima cuatro (4) hierros de 16 mm de Ø y reticulado con hierro de 12 mm de Ø - Dimensiones de 20 x 20 cms. **Cabriada Parabólica:** Armadura mínima cuatro (4) hierros de 16 mm de Ø y reticulado con hierro de 12 mm de Ø - Dimensiones de 35 x 20 cms. Cartelas de refuerzo en unión de columnas con cabriadas. **Cota de fundación de columnas:** Mínimo: 1,50 metros - bases de Hormigón.-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá instalar el tinglado en obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Arts. 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases Y Condiciones Generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$54.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil).-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Forma de Pago: de

contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°669/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 16 de Noviembre de 2011, por el Sr. PABLO GUSTAVO DONATTI, DOC. N°22.065.653, Legajo N°256, Expte. N°691 –Letra”D””; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia al cargo que ocupa como Secretario Privado del Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante, otorgado mediante Decreto N°722/07;

Que motiva la presente, a los efectos de tener que presentarse a desarrollar sus tareas en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. PABLO GUSTAVO DONATTI, DOC. N°22.065.653, Legajo N°256, a partir del 01 de Diciembre de 2011, al cargo de Secretario Privado del Presidente Municipal de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 722/07, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°670/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

VISTO:

La necesidad de ascender de categoría al Agente GRUNWALDT JOSE MARIA, DOC. N°12.064.481, Legajo N°122, otorgándole incremento de categoría; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, efectuar un reconocimiento a través del aumento de categoría, al Agente de Planta Permanente Sr. GRUNWALDT JOSE MARIA, DOC. N°12.064.481, Legajo N°122;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 01 de Noviembre de 2.011, un Ascenso de Categoría al Agente de Planta Permanente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- GRUNWALDT JOSE MARIA, DOC. N°12.064.481, Legajo N°122 - Grupo 3, Nivel II, Categoría 5 – (3-8) Administrativo Especializado.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°671/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 22 de Noviembre de 2011, presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$499,00.- (Pesos Cuatrocientos noventa y nueve), destinados a solventar gastos de trámites Oficiales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$499,00.- (Pesos Cuatrocientos noventa y nueve), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

DECRETO N°672/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Sr. OSUNA DANILO ALBERTO, DOC. N°20.776.842 Expte. N°114 y 114/1 – Letra “O”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita el traspaso de la Vivienda ubicada en Barrio La Merced I – Casa N°76;

Que según informe del Departamento Catastro Municipal, el inmueble de referencia es de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 9, de la Manzana Letra “I”, del denominado “Barrio La Merced I”, sobre calle Mitre (continuación), que se identifica como casa N°76 y que fue adjudicado en Comodato a favor del Sr. GEIST JUAN JOSE, mediante Decreto N°183/00 de fecha 23/06/00, Registro N° 7299;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa de la deuda existente en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, y que la Venta de Tierras y Casas Municipales se regula mediante la Ordenanza de ventas de tierras Municipales N°1037 en sus art.7° y 8°;

Que el Sr. Danilo Osuna regulariza la situación impositiva, de acuerdo a constancia de la Dirección de Ingresos Públicos, que obra a folio 15;

Que según Boleto Privado de Compraventa que obra a Folio 3, el Sr. Geist Juan José, le vendió al Sr. Osuna Danilo, el terreno con todo lo edificado, lo que carece validez, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de ventas de tierra;

Que del dictamen emanado de Asesoría Legal y Técnica Municipal, surge que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, debiéndose revocar la adjudicación otorgada a favor del Sr. GEIST JUAN JOSE, ante la falta de cumplimiento con el contrato de comodato, por vender en forma directa el inmueble y por la deuda existente de impuestos de acuerdo al informe de la Dirección de Ingresos Públicos y en consecuencia adjudicar en Comodato, a favor del Sr. DANILO ALBERTO OSUNA.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada a favor del Sr. GEIST JUAN JOSE, DOC. N°08.458.166, mediante Decreto N°183/00 de fecha 23/06/00, de la Vivienda de Interés Social (V.I.S.), de Propiedad Municipal, en mayor superficie,

con Título, que constituye la Parcela 9, de la Manzana Letra “I”, del denominado “Barrio La Merced I”, sobre calle Mitre (continuación), que se identifica como casa N°76, de la Planta Urbana de Diamante, compuesta de una Superficie según Plano N°25.452 de 175,57m2.,de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Readjudicase a favor del Sr. OSUNA DANILO ALBERTO, DOC. N°20.776.842 Expte. N°114 y 114/1 – Letra “O”, el inmueble individualizado en el artículo anterior, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica confeccionará el contrato correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

DECRETO N°673/11

Diamante, 23 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$2.650,00.- (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta), destinado abonar la matrícula del curso de especialización “Estado de Derecho”, dictado en la Universidad Católica Argentina, sede Paraná.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, Sr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, DOC. N°21.867.936, por la suma de \$2.650,00.- (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

DECRETO N°674/11

Diamante, 24 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota N°62 de fecha 24 de Noviembre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado el día 24/11/11, por Tesorería Municipal, libramiento N°4804, por la suma de \$1.092- (Pesos Un mil noventa y dos), de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debía efectuarse de la cuenta 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$1.092- (Pesos Un mil noventa y dos) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$1.092- (Pesos Un mil noventa y dos), de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

DECRETO N°675/11

Diamante, 24 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota N°63 de fecha 24 de Noviembre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pago efectuado el día 25/02/11, por Tesorería Municipal, libramiento N°689, por la suma de \$50,00.- (Pesos Cincuenta), de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debía efectuarse de la cuenta 2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar

una transferencia de fondos de \$50,00.- (Pesos Cincuenta) de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$50,00.- (Pesos Cincuenta), de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", y el depósito a la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°676/11
Diamante, 24 – Noviembre – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 24 de Noviembre de 2011, presentada por la Responsable del Área de la Juventud Municipal, Sra. LEDESMA DALINA PAOLA, DOC. N°28.527.558; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para ser destinado a gastos institucionales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Responsable del Área de la Juventud Municipal, Sra. LEDESMA DALINA PAOLA, DOC. N°28.527.558, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 60- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°677/11
Diamante, 24 – Noviembre – 2011**

VISTO:

La Nota de Pedido N°5383/11 formulada por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de 60 chapas de zinc N°25 con destino familias indigentes;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°50/11, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 02 de diciembre de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de 60 chapas de zinc N° 25 con destino familias indigentes; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 3 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 4 - Función 90 – Secc. 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 04 "Transferencias eventuales, donaciones, e imprevistos".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$14.100,00 (Pesos catorce mil cien).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°50/11
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°677/11
Diamante, 24 de Noviembre de 2011**

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 677/11**, llamase a **Licitación Privada N° 50/11**, para la compra de 60 chapas de zinc

N°25 con destino familias indigentes; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 02 de diciembre de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 60 – Chapas de zinc N°25 de 4 m. de largo.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y plazo de entrega** del material que cotiza.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados y previos los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial

estimado es de \$14.100,00 (Pesos catorce mil cien).-)

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°678/11
Diamante, 25 – Noviembre – 2011

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2011, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°679/11
Diamante, 25 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Director de Turismo Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC. N°20.776.639, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a solventar gastos que demande la compra de materiales para el cierre y muestra de los Talleres Municipales de Inclusión Cultural.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos, al Director de Turismo Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC. N°20.776.639, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 50- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°680/11
Diamante, 25 – Noviembre – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, desde el día 29 de Noviembre de 2011 hasta el día 03 de Diciembre de 2011, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°681/11
Diamante, 25 – Noviembre – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado primero de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal, Señora BORDENAVE STELLA MARIS, a partir del día 04 de Diciembre de 2011 hasta el día 06 de Diciembre de 2011, inclusive.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°682/11
Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Director de Obras Sanitarias Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita el traslado del Agente de Planta Permanente, Sr. CACERES DANIEL ALEXANDER, DOC. N°35.707.740, Legajo N°273, por razones que sólo se fundamentan dentro del marco de la racionalización del servicio de Obras Sanitarias y el reordenamiento de los R.R.H.H.;

Que lo solicitado fue ratificado por el Subsecretario de Infraestructura;

Que el Secretario de Gobierno y Hacienda autoriza la reubicación en la Dirección de Cementerio Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CACERES DANIEL ALEXANDER, DOC. N°35.707.740, Legajo N°273, quien

pasará desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Cementerio Municipal, quedando encuadrado con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°683/11
Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

El Contrato de DONACION, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo ENERSA dona a la Municipalidad, y esta acepta, metros de cable preensablado de diferentes medidas, debiendo rendir cuenta de la afectación de los elementos entregados en donación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, e informar a ENERSA del cumplimiento de esta obligación;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Contrato de DONACION, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°684/11
Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N°6006/11 formulada por la Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la compra de distintos tipos de bebidas para la venta en la Cantina General, con motivo de la 41° Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore, a realizarse del 05 al 10 de Enero del año 2.012;

Que sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N°18/11 con fecha de apertura fijada para el día Martes 13 de Diciembre de 2011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir distintos tipos de bebidas para la venta en la Cantina General, con motivo de la 41° Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore, a realizarse del 05 al 10 de Enero del año 2.012; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTICULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: Imputase a: Jurisdicción 1 – U. De Org. 1 – Carácter 0 - Finalidad 1 – Función 40 – sector 01 – Sección 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteadas y Folklore”.-

ARTICULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$100,00 (Pesos cien), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTICULO 7°: El Presupuesto Oficial se estima en \$88.200,00 (Pesos ochenta y ocho mil doscientos).-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/11
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°684/11

Diamante, 29 de Noviembre de 2011

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 684/11, llamase a Licitación Pública N° 18/11, con el objeto de adquirir distintos tipos de bebidas con destino a la venta en la Cantina General, con motivo de la 41° Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore, a realizarse del 05 al 10 de Enero del año 2.012; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 13 de Diciembre de 2011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTICULO 1°: Se solicita cotización por los siguientes ítems:

Ítem 1: 1.000 cajones de 12 unidades, de cerveza en envases de 970 c.c.-

Ítem 2: 50 Pack de 6 unidades de gaseosa sabor cola (Tipo marca Pepsi ó similar) en envases de 1 ½ litros descartables.-

Ítem 3: 10 Pack de 8 unidades de gaseosa sabor lima-limón (Tipo marca Sprite, Seven Up ó similar) en envases de 1 ½ litros descartables.-

Ítem 4: 50 cajones de 6 unidades de gaseosa sabor naranja (Tipo marca Mirinda ó similar) en envases de 2 litros retornables.-

Ítem 5: 200 Pack de 6 unidades de gaseosa sabor cola (Tipo marca Pepsi ó similar) en envases de 2 litros descartables.-

Ítem 6: 100 Pack de 6 unidades de gaseosa sabor lima-limón (Tipo marca Sprite, Seven Up ó similar) en envases de 2 ¼ litros descartables.-

Ítem 7: 50 Pack de 6 unidades de Fernet-Cola.-

Ítem 8: 40 Pack de 12 unidades de 500 c.c./u de agua mineral sin gas.-

Ítem 9: 30 Pack de 12 unidades de 500 c.c./u de agua mineral gasificada.-

Ítem 10: 10 Cajas de 6 unidades de vino de ¾ litros tipo blanco.-

Ítem 11: 50 Cajas de 6 unidades de vino de ¾ litros tipo tinto.-

ARTÍCULO 2°: Los oferentes deberán indicar en su propuesta: La marca de las bebidas que cotizan, las cuales serán tenidas en cuenta al momento de decidir la adjudicación.-

ARTICULO 3°: Una vez resuelta la adjudicación, se comunicará al ó los adjudicatarios el día que deberán realizar la entrega de las bebidas. **Se deja aclarado que la concesión de las mismas será en carácter consignación, ajustando los valores al finalizar el evento con relación a las cantidades en más ó en menos, acorde al consumo producido, debiendo realizar las entregas en forma inmediata en las cantidades solicitadas para no desabastecer la cantina de expendio.-**

ARTICULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$100,00 (Pesos cien), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 10°: Forma de pago: al finalizar el evento acorde al consumo realizado.-

ARTÍCULO 11°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$88.200,00 (Pesos ochenta y ocho mil doscientos).-

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°685/11

Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

El Plano de Mensura N°33.711; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plano identifica un terreno sobre el que ha ejercido la Municipalidad de Diamante, durante más de veinte años la posesión, aproximadamente desde el año 1.980;

Que la posesión ha sido pacífica e ininterrumpida y en el tiempo transcurrido no se ha presentado nadie a reclamar un mejor derecho que el detentado por esta Municipalidad;

Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N°24.320, la que faculta a los Municipios a inscribir – previo trámite administrativo- los terrenos obtenidos por posesión;

Que el terreno pretende incorporarse a los fines de regularizar su situación dominial y poder disponer de su propiedad, uso y goce, según las circunstancias y conforme a derecho;

Que en consecuencia y conforme faculta la Ley 24.320, corresponde tener por operada la prescripción a favor de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Diamante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°24.320 del siguiente terreno: **PLANO DE MENSURA N°33.711-Ríos** – Departamento Diamante – Municipio de Diamante- **PLANTA Urbana** – Sección 2 – Barrio Palermo – Ex Quinta N° 41 - Manzana 17 –Domicilio Parcelario: Intendente Airaldi y 5 de Octubre - Partida Provincial N°120.490 - Superficie 180,00 m² (Ciento Ochenta metros cuadrado), con los siguientes **LIMITES Y LINDEROS:**

NORTE: Con más propiedad de la Municipalidad de Diamante, mediante recta (2-3) amojonada y parcialmente tapiada y edificada, al rumbo S. 77°40'E. de 20,00m.- **ESTE:** Con más propiedad de la Municipalidad de Diamante, mediante recta (3-4) amojonada y parcialmente edificada,

al rumbo S. 12° 20'O. de 9,20m.- **SUR:** Con calle 5 de octubre, mediante recta (4-1) amojonada y parcialmente edificada y tapiada, al rumbo N. 76° 26'O. de 20,00m.-**OESTE:** Con calle Intendente Airaldi, mediante recta (1-2) amojonada y parcialmente tapiada, al rumbo N.12° 20'E. de 8,77m.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°686/11

Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

El Plano de Mensura N°29.390; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plano identifica un terreno sobre el que ha ejercido la Municipalidad de Diamante, durante más de veinte años la posesión, aproximadamente desde el año 1.960;

Que la posesión ha sido pacífica e ininterrumpida y en el tiempo transcurrido no se ha presentado nadie a reclamar un mejor derecho que el detentado por esta Municipalidad;

Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 24.320, la que faculta a los Municipios a inscribir – previo trámite administrativo- los terrenos obtenidos por posesión;

Que el terreno pretende incorporarse a los fines de regularizar su situación dominial y poder disponer de su propiedad, uso y goce, según las circunstancias y conforme a derecho;

Que en consecuencia y conforme faculta la Ley 24.320, corresponde tener por operada la prescripción a favor de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Diamante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°24.320 del siguiente terreno: **PLANO DE MENSURA N°29.390-** Provincia de Entre Ríos – Departamento Diamante – Ciudad de Diamante- **Planta Urbana** - Manzana 268 – Parte Solar Angulo Sur Oeste - Partida Provincial N°117.230 - Superficie 299,81 m² (Doscientos noventa y nueve con ochenta y un metros cuadrado), con los siguientes **LIMITES Y LINDEROS:** **NORTE:** recta (1 -2) rumbo S. 77°40'E. de 8,66m, lindando con Alcira Josefa Viola y Otros; **ESTE:** recta (2-3)

rumbo S. 12° 20' O. de 34,60m.; lindando con Edelmiro Maddoni y Antonia Muñoz.-
SUR: recta (3-4) rumbo N 77° 40' O. de 8,66 metros, lindando con calle La Rioja.-
OESTE: recta (4-1) rumbo N 12° 20' E. de 34,64 metros, lindando con Luis Alberto Zapata.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Presidente Municipal

DECRETO N°687/11

Diamante, 30 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota N°64 de fecha 29 de Noviembre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los pagos efectuado en fecha 20/10/11 y 03/11/11, por Tesorería Municipal, según libramientos N°4640 y 4897, por la suma de \$5.720,00.- (Pesos Cinco mil setecientos veinte) y \$4.100,00.- (Pesos Cuatro mil cien), respectivamente, de la cuenta corriente N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica de los mismos, debían efectuarse de la cuenta 2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$9.820- (Pesos Nueve mil ochocientos veinte) de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$9.820- (Pesos Nueve mil ochocientos veinte), de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

DECRETO N°688/11

Diamante, 30 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota N°65 de fecha 29 de Noviembre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los pagos efectuados por Tesorería Municipal de la cuenta corriente N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, según el siguiente detalle:

- 03/11/11 – lto. 4.523	\$ 2.496,99.-
- 03/11/11 lto. 4.921 (Parte)	\$ 756,30.-
- 17/11/11 lto. 5.107	\$ 3.800,06.-
Total	\$ 7.053,35.-

Que por sus características corresponden al Área Salud, debiendo ser absorbidos de la cuenta 2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables que correspondan, se autoriza a Tesorería Municipal, librar un cheque por la suma de \$7.053,35.- (Pesos Siete mil cincuenta y tres con 35/100), de la cuenta corriente N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$7.053,35.- (Pesos Siete mil cincuenta y tres con 35/100), de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Presidente Municipal

DECRETO N°689/11

Diamante, 30 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota N°66 de Contaduría Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de Banco Nación Argentina, según el siguiente

detalle:

-18/02/11	\$ 494,00.-
-18/02/11	\$ 2.197,00.-
-17/03/11	\$ 2.080,00.-
-21/06/11	\$ 4.644,00.-
-27/09/11	\$ 2.722,00.-
-28/10/11	\$ 3.186,00.-
-22/11/11	\$ 3.572,00.-
TOTAL	\$ 18.895,00.-

Que los mismos corresponden a Prestaciones de Centros de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”, provenientes de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, según mail, por lo que Contaduría Municipal, solicita autorización para dar ingreso en los registro contables; Que los importes detallados se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20050/15 - 5015 “UGSP Plan Nacer E. Ríos”, canalizándose los gastos por la misma cuenta.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$18.895,00.- (Pesos Dieciocho mil ochocientos noventa y cinco), acreditado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de Banco Nación Argentina, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Centros de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$18.895,00.- (Pesos Dieciocho mil ochocientos noventa y cinco), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20050/15 - 5015 “UGSP Plan Nacer E. Ríos”, canalizándose los gastos por la misma cuenta.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
 A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Presidente Municipal

DECRETO N°690/11

Diamante, 30 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. MOSQUEDA JOSE MANUEL, DOC. N°27.668.753, Legajo N°270; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo designe como Chofer de Vehículos Municipales, tarea que desempeña en la Delegación Municipal Strobel;

Que fue designado en planta permanente mediante Decreto N°618/10 de fecha

01/12/10, con Categoría 1- Grupo 1- Nivel I - (1 a 6) - Obrero;

Que el Director de la Delegación Municipal Strobel, informa que el agente interesado, realiza actividades como chófer de vehículos afectados a esa delegación;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, efectuar un reconocimiento a través del aumento de categoría, al agente citado, quedando encuadrado con Categoría 2 – Grupo 1 - Nivel II - (2-7) (Chofers vehículos livianos, tractores, camiones, serenos);

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 01 de Diciembre de 2011, un ascenso de categoría al Agente de Planta Permanente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- MOSQUEDA JOSE MANUEL, DOC. N°27.668.753, Legajo N°270, Grupo 1, Nivel II, Categoría 2 – (2 a 7) (Chofers vehículos livianos, tractores, camiones, serenos).-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

DECRETO N°691/11

Diamante, 01 – Diciembre – 2011

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 41ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore que se realizará en el predio del Campo “Martín Fierro” a partir del día 05 y hasta el día 10 de Enero inclusive, del año 2.012;

Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos,

sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinaran los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12° del Decreto Reglamentario de compras.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N°19/11, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 15 de Diciembre de 2.011, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 41ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore que se realizará en el predio del Campo “Martín Fierro” a partir del día 05 y hasta el día 10 de Enero inclusive, del año 2.012; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4°: La erogación se imputará a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40– Sección 01 – Sector 03 – Part. Principal 04 – Part. Parcial 34 – Part. sub. Parcial 08 – “Comisión Municipal de Jineteada y Folklore”.-

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$100.00 (Pesos cien), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:00 a 12:00 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.-

ARTICULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11208.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N°19/11

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°691/11

Diamante, 01 de Diciembre de 2011

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 691/11, llamase a Licitación Pública N° 19/11, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 41ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore que se realizará en el predio del Campo “Martín Fierro” a partir del día 05 y hasta el día 10 de Enero inclusive, del año 2.012; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 15 de Diciembre de 2.011, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal; Director de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se desea licitar los siguientes Rubros:

Rubro N°1: COMEDOR DE PESCADO - Precio Base \$3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos) – 1 puesto de venta –El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete, deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 8 x 8 m. aprox.) y vestir el lugar con mesas, sillas, mantelería, vajilla, etc.- Ubicación en sector oeste.-

El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado.-

Rubro N°2: VENTA DE EMPANADAS DE CARNE Y PIZZAS - Precio Base \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) para cada puesto – 2 puestos de venta – Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Además deberán montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 6 x 6 m. aprox.).-

Rubro N°3: VENTA DE

HAMBURGUESAS Y PATINESAS – Precio Base: \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) para cada puesto – **2 puestos de venta** –

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Además deberán montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 6 x 6 m. aprox.).-

Rubro N°4: PANCHOS Y PAPAS FRITAS: Precio Base \$3.000,00 (Pesos tres mil) para cada puesto – **2 puestos de venta** –

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Además deberán montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 4 x 4 m. aprox.).-

Rubro N°5: KIOSCO GENERAL – Precio Base \$1.500,00 (Pesos mil quinientos) – **1 puesto de venta** –

Rubro N°6: HELADERIA: Precio Base \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) para cada puesto - **2 Puestos de venta** –

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Además deberán montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 4 x 4 m. aprox.).-

Rubro N°7: PICADAS ALEMANAS – Precio Base \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), **1 puesto de venta** – El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

La ubicación será en el sector de ingreso al predio y deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 8 x 8 m. aprox.) y vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: Mesas y sillas **El rubro comprenderá:** Variedad de picadas de estilo alemán -

Rubro N°8: BEBIDAS BLANCAS: Precio Base: \$5.200,00 (Pesos cinco mil doscientos) – para cada puesto – **2 Puestos de venta** – El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete.

El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Además deberán montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 4 x 4 m. aprox.).-

Rubro N°9: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: Precio Base: \$1.200,00 (Pesos mil doscientos) para cada puesto – **2 Puestos de venta** – El

adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Además deberán montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 4 x 4 m. aprox.).-

Rubro N°10: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE - Precio Base: \$1.200,00 (Pesos mil doscientos) para cada puesto – **2 Puestos de venta** – El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. El mejor oferente se ubicará en el sector de ingreso al predio; el segundo oferente en el sector oeste. Además deberán montar una carpa de dimensiones apropiadas (de 4 x 4 m. aprox.).-

ARTÍCULO 2°: La Organización se reserva el derecho de adjudicar prioritariamente a las Instituciones de bien público, Cooperadoras, ONG, etc, que presenten sus ofertas, aún cuando oferentes particulares tengan una mejor propuesta realizada.-

ARTÍCULO 3°: Se deja aclarado que la provisión de bebidas será exclusividad únicamente de la Organización Municipal quien tendrá a cargo la Cantina Mayor de venta de todo tipo de bebidas, a excepción de las “Bebidas Blancas”.-

ARTÍCULO 4°: Se deja aclarado que Un (1) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales habilitará al comprador para realizar cotización por un (1) solo Rubro. En caso de que se desee cotizar por más rubros, deberán comprarse tantos pliegos como ofertas se deseen realizar, en relación a los distintos rubros que se elijan.-

ARTÍCULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 100,00 (Pesos cien), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:00 a 12:00 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: el adjudicatario deberá optar por abonar el 100 % del Canon cotizado ó el 50 % del canon cotizado antes de la fecha de inicio del evento y el 50 % restante durante el desarrollo del mismo. Dicho pago se deberá realizar en la Tesorería Municipal, quien otorgará el comprobante correspondiente, el cual deberá conservarse a los efectos de ser presentado ante su requerimiento.

No se habilitarán las cantinas que no hayan cumplido con este requisito debiendo previo a la adjudicación informar la forma de pago.-

ARTÍCULO 8°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.-

ARTÍCULO 9°: A los adjudicatarios de cada puesto de trabajo, se le otorgarán dos acreditaciones libres. El resto del personal que trabaje deberá abonar la entrada correspondiente a cada día.-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°692/11

Diamante, 01 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota N°10598 de fecha 29 de Noviembre de 2011, proveniente del COPNAF, Expte. N°1620 – Letra”C”;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°16.015.763, por el importe total de \$10.574,37.- (Pesos Diez mil quinientos setenta y cuatro con 37/100), para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, según Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) y 13° Protocolo Res.825/11- Programa Fortalecimiento Familiar, por la suma de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil seiscientos), correspondiente al mes de OCTUBRE/2011;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°16.015.763, por el importe total de \$10.574,37.- (Pesos Diez mil quinientos setenta y cuatro con 37/100), a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta., correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07 y 13° Protocolo Res.825/11- Programa Fortalecimiento Familiar, por el mes de

OCTUBRE/2011.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°693/11

Diamante, 01 – Diciembre – 2011

VISTO:

El Decreto N°628/11 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°46/11, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra para la construcción muros de contención de la Obra Pública N°14 – “Obra complementaria en 20 viviendas”; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: MARCOS AYASA CONSTRUCCIONES y COOPERATIVA DIAMANTE CONSTRUCCIONES LIMITADAS, ambas de nuestra ciudad;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la siguiente firma el ítem que se detalla a continuación: **MARCOS AYASA CONSTRUCCIONES:** con domicilio en calle Brown N° 475 de la ciudad de Paraná (E. R)

Ítem 1°: MANO DE OBRA PARA CONSTRUIR:

- 48 Bases para columna de H° A°.-
- 48 Columnas de H° A°.-
- 130 Metros de cimientado corrido para muros de H° P°.-
- 390 Metros de encadenado de H° A°.-
- 150 M² de mampostería de ladrillo común de 0,30 mts.

El monto total de la presente adjudicación asciende a la suma de: \$43.156,80 (Pesos Cuarenta y tres mil ciento cincuenta y seis con 80/100).-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N° 14 – 20 Viviendas”.-

ARTÍCULO 3°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este

municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 4°: Forma de Pago: Quincenal, según certificación de servicios, la cuál será emitida por la Dirección de Obras Públicas, conforme el avance de obra.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°694/11

Diamante, 01 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota N°67 de fecha 01 de Diciembre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 24/11/11, por Tesorería Municipal, según libramientos N°5175, por la suma de \$287,00.- (Pesos Doscientos ochenta y siete), de la cuenta corriente N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debía efectuarse de la cuenta 2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$287,00.- (Pesos Doscientos ochenta y siete) de la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$287,00.- (Pesos Doscientos ochenta y siete), de la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°695/11

Diamante, 02 – Diciembre – 2011

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 6° Bimestre-2011 de la Tasa General Inmobiliaria Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicitando la prórroga del vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria Municipal – 6° Bimestre/2011, debido al informe suministrado por la Dirección de Informática, que comunica que le han surgido imprevistos en la impresión de boletas correspondientes a la tasa mencionada;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga del mismo, hasta el día 21 de Diciembre de 2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria Municipal – 6° Bimestre/2011, hasta el día 21 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°696/11

Diamante, 02 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota N°68 de fecha 02 de Diciembre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 30/11/11, por Tesorería Municipal, según libramiento N°5173, por la suma de \$105,00.- (Pesos Ciento Cinco), de la cuenta corriente N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debía efectuarse de la cuenta 2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar ajustes contables, se

autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$105,00.- (Pesos Ciento Cinco) de la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$105,00.- (Pesos Ciento Cinco), de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°697/11
Diamante, 02 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota N°69 de fecha 02 de Diciembre de 2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/11/11, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N° 2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$1.756,88.- (Pesos Un mil setecientos cincuenta y seis con 88/100), debiendo efectuarse a la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.756,88.- (Pesos Un mil setecientos cincuenta y seis con 88/100) de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$1.756,88.- (Pesos Un mil setecientos cincuenta y seis

con 88/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°698/11
Diamante, 02 – Diciembre – 2011**

VISTO:

El Decreto N°668/11 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Privada N°49/11 con el objeto de adjudicar la construcción de un tinglado parabólico – mano de obra y materiales incluidos, con destino al Proyecto “Acopio de pescado”; y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentó únicamente la propuesta de la Empresa de Gustavo Villar, de nuestra ciudad;

Que; analizada la misma desde los puntos de vista legal, técnico y contable, la propuesta reúne todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigieron para este acto, siendo su cotización de un importe total de \$59.000,00 (Pesos cincuenta y nueve mil);

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los informes adjuntos al expediente, autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma de GUSTAVO RAMÓN VILLAR, con domicilio en San Lorenzo y Colón de nuestra ciudad el siguiente servicio:

Ítem 1: Construcción de un tinglado parabólico – mano de obra y materiales incluidos – de 10 metros de ancho, 20 metros de largo y 4,50 metros de altura mínima libre. **Columnas:** Armadura mínima cuatro (4) hierros de 16 mm de Ø y reticulado con hierro de 12 mm de Ø - Dimensiones de 20 x 20 cms. **Cabriada Parabólica:** Armadura mínima cuatro (4) hierros de 16 mm de Ø y reticulado con hierro de 12 mm de Ø - Dimensiones de 35 x 20 cms. Cartelas de refuerzo en unión de columnas con cabriadas. **Cota de fundación de columnas:** Mínimo: 1,50 metros - bases de Hormigón, siendo el importe total por todo concepto de \$59.000,00 (Pesos cincuenta y nueve mil).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las cláusulas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la

presente Licitación, debiendo instalar el tinglado en obra, libre de cualquier otro gasto.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°699/11
Diamante, 02 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LEIVA ALDO RAUL, DOC. N°13.183.222, Expte. N°237 – Letra “L”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informe en carácter de propietario del inmueble ubicado en la Manzana N°228, Superficie: 145,25m², Partida Provincial: 111.524, ubicado en calles San Lorenzo y Pellegrini;

Que en virtud de tener un conforme firmado hace aproximadamente cuatro años por el asfaltado de varias cuadras del barrio que él reside, lo que dio origen al Decreto N°42/07, que dispone en su Artículo 1°, la ejecución de la “Obra de Carpeta Asfáltica en Frío con Cordón integrado”, en Barrio “Las Flores”, Manzanas:226, 227, 228, 229, 371, 372, 381, 382, 383, 385 y 386 (calles San Lorenzo, 20 de Junio, José Hernández, Pellegrini, Etchevehere, Urquiza) y dentro de las cuales se incluía a calles San Lorenzo y Pellegrini, domicilio del solicitante;

Que al presentarse en la Oficina de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a los efectos de firmar un convenio,

adhiriéndose a la moratoria que regía en el municipio en esa oportunidad, para saldar la deuda de la citada obra, no pudo realizarla porque se le cobraba el importe total que incluye la Obra de calle Pellegrini, desde Dr. López hasta San Lorenzo, siendo que esta se realizó por la Obra 50 Cuadras de asfalto, que está realizando el Municipio;

Que a Folio 6 del citado expediente, obra el conforme firmado por el Sr. Aldo Leiva, y a folio 7 la correspondiente notificación de la Obra, por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipal;

Que de acuerdo a la Dirección de Ingresos Públicos, existe deuda en concepto de Obra: Carpeta Alfáltica en Frío con Cordón Integrado: sobre Barrio “Las Flores” Expte: Letra “V” N°04 del 10/01/07 – Decreto N°42/07 – Metros de Frente:24,04- Propietario: LEIVA ALDO RAUL. Con respecto a la ejecución de la obra mediante el plan de 50 Cuadras, esa Dirección desconoce tal circunstancia, debiendo requerir informe a la Subsecretaría de Infraestructura o Dirección de Obras Públicas;

Que según la Dirección de Obras Públicas Municipal, de fecha 23/02/11, informa que: “Calle Pellegrini, entre San Lorenzo y Dr. López, se encuentra dentro del “Plan de Pavimentación Urbana 50 Cuadras”, en la Ciudad de Diamante, y que dicha cuadra está ejecutada a la fecha;

Que Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que en la obra antes mencionada se encontraba incluida la calle que corre frente a la vivienda del peticionante, debiendo abonar una suma de dinero, según los metros de frente de cada vivienda, por lo que en su momento firmó un convenio de pago;

Que no obstante ello la obra se ejecutó en virtud del convenio firmado por Nación, que financió “Cincuenta Cuadras de Asfalto”, para la Ciudad de Diamante;

Que seguramente hay otros vecinos que se encuentran en la misma situación que el solicitante, por lo que corresponde se Deje sin Efecto, el Decreto N°42/07, en las partes pertinentes, es decir en las que determina la construcción y cobro de carpeta asfáltica con cordón integrado en cuanto resulte coincidente con la obra de cincuenta Cuadras, ello a los fines de que la Dirección de Ingresos Públicos, de la Baja a las Deudas que existan por dicha obra, e impute lo abonado a Tasa General Inmobiliaria o Tasa de Obras Sanitarias, según la elección del vecino;

Que dado se ha ejecutado la citada obra, correspondiente al inmueble en cuestión, es intención de este Departamento Ejecutivo, dejar sin efecto parcialmente la obra a realizar sobre la calle Pellegrini, desde Dr. López hasta San Lorenzo, de la Ciudad de

Diamante, perteneciente a la Manzanas N°228;

Que, el importe abonado por los frentistas del citado expediente para la realización de la obra estipulada en el Decreto 42/07 de fecha 07/02/07, podrá ser acreditado o devuelto en los términos de los Artículos 49°, 50° y 51° del Código Tributario Municipal, Parte General, vigente y con los alcances del Artículo 30° de la citada norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto parcialmente la obra a realizar sobre Calle “Pellegrini” desde “Dr. López hasta San Lorenzo”, de la Ciudad de Diamante, correspondiente a la Manzana N°228, prevista en el Decreto N°42/07 de fecha 07/02/07.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°700/11

Diamante, 02 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZÁLEZ JUANA MARIA, DOC. N°20.776.626, Expte. N°458 – Letra “G”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en carácter de propietaria del inmueble ubicado en la Manzana N°227, Superficie: 105,31m², Partida Provincial:16.632, ubicado en calle Etchevehere, se revela el cobro de lo abonado según Solicitud Convenio N°1350, Registro Municipal: 9.293;

Que motiva el reclamo, haber pagado el total del convenio como se acordó, en el momento que firmó el conforme de la obra que dio origen al Decreto N°42/07, que dispone en su Artículo 1°, la ejecución de la “Obra de Carpeta Asfáltica en Frío con Cordón Integrado”, en Barrio “Las Flores”, Manzanas:226, 227, 228, 229, 371, 372, 381, 382, 383, 385 y 386 (calles San Lorenzo, 20 de Junio, José Hernández, Pellegrini, Etchevehere, Urquiza) y dentro de las cuales se incluía calle Etchevehere, su domicilio;

Que a Folio 7 del citado expediente, obra el conforme firmado por la Sra. María J. González y a folio 4, la correspondiente notificación de la Obra, por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipal;

Que de acuerdo a la Dirección de Ingresos Públicos, no existe deuda en concepto de Obra: Carpeta Asfáltica en Frío con

Cordón Integrado: sobre Barrio “Las Flores” Expte: Letra “V” N°04 del 10/01/07 – Decreto N°42/07 – Metros de Frente:8,96, .Propuesta Plan de Pago Decreto 20/01 – Solicitud N°1350- Habiendo saldado el mismo el día 09/02/09- Propietario: GONZALEZ JUAN MARIA Y OTRA; Que según la Dirección de Obras Públicas Municipal, informa que: “Calle Etchevehere, entre San Lorenzo y Dr. López, se encuentra dentro del “Plan de Pavimentación Urbana 50 Cuadras”, en la Ciudad de Diamante, y que dicha cuadra se encuentra terminada con cordón cuneta y pavimento;

Que Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que la Sra. GONZÁLEZ JUANA MARIA, DOC. N°20.776.626, solicita se revea el cobro de la carpeta asfáltica construida sobre su frente, cuando se sabe que el mismo fue construido dentro de las 50 (cincuenta) Cuadras de asfalto para los vecinos que se vieran beneficiados;

Que en el año 2007 el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N°42/07 de la obra antes mencionada, en la que se encontraba incluida la calle que corre frente a la vivienda de la peticionante, debiendo abonar una suma de dinero, según los metros de frente de cada vivienda, por lo que en su momento firmó un convenio de pago;

Que no obstante ello la obra se ejecutó en virtud del convenio firmado por Nación, que financió “Cincuenta Cuadras de Asfalto”, para la Ciudad de Diamante;

Que seguramente hay otros vecinos que se encuentran en la misma situación que el solicitante, por lo que corresponde se Deje sin Efecto, el Decreto N°42/07, en las partes pertinentes, es decir en las que determina la construcción y cobro de carpeta asfáltica con cordón integrado en cuanto resulte coincidente con la obra de cincuenta Cuadras, ello a los fines de que la Dirección de Ingresos Públicos, de la Baja de las Deudas que existan por dicha obra, e impute lo abonado a Tasa General Inmobiliaria o Tasa de Obras Sanitarias, según la elección del vecino;

Que dado se ha ejecutado la citada obra, correspondiente al inmueble en cuestión, es intención de este Departamento Ejecutivo, dejar sin efecto parcialmente la obra a realizar sobre la calle Etchevehere, desde Dr. López hasta San Lorenzo, de la Ciudad de Diamante, perteneciente a la Manzanas N°227;

Que, el importe abonado por los frentistas del citado expediente para la realización de la obra estipulada en el Decreto 42/07 de fecha 07/02/07, podrá ser acreditado o devuelto en los términos de los Artículos 49°, 50° y 51° del Código Tributario Municipal, Parte General, vigente y con los alcances del Artículo 30° de la citada

norma.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto parcialmente la obra a realizar sobre Calle "Etchevehere" desde "Dr. López hasta San Lorenzo", de la Ciudad de Diamante, correspondiente a la Manzana N°227, prevista en el Decreto N° 42/07 de fecha 07/02/07.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°701/11
Diamante, 02 – Diciembre – 2011**

VISTO:

El Decreto N°542/10 de fecha 26/11/10, por el que se dispone Información Sumaria a la Agente LEIVA ANGELICA ELENA, DOC. N°13.024.458, Legajo N°160; y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. N°576 – Letra "D" de fecha 19/11/10, iniciado por la Dirección de Policía Municipal, referente al operativo control vehicular, mediante el que se retiene una moto por falta de seguro y tarjeta verde perteneciente a la Sra. LEIVA ANGELICA ELENA, quien cumplía funciones en el Juzgado de Faltas Municipal, lo que da origen al Decreto N°542/10, por el que se dispone una Información Sumaria a la Agente LEIVA ANGELICA ELENA, DOC. N°13.024.458, Legajo N°160 ;

Que según Expte. N°236 – Letra "L" la agente citada, solicita copia certificada de la nota presentada bajo el Expte. N°576 – Letra "D", que diera origen al dictado del Decreto N°542/10;

Que según Expte. N°576/1 – Letra "L" de fecha 02/02/11, la agente Solicita nulidad de lo actuado y la restitución al Juzgado Municipal de Faltas;

Que Asesoría Legal y Técnica informa que todos los expedientes de mención forman parte de la Información Sumaria, dispuesta por Decreto N°542/10;

Que culminada la instrucción de la Información Sumaria, se remiten las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, quienes envían las actuaciones a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y ésta en fecha 05/01/11, emite dictamen sin expresar opinión sobre el caso;

Que a partir de esa fecha el Departamento Ejecutivo tiene quince días para resolver, lo que no se hizo, por lo de acuerdo al art. 80

de E.E.M. se tendrá como resolución definitiva el dictamen de la Junta, salvo que la autoridad de aplicación dispusiera la absolución o una pena más favorable;

Que en cuanto al pedido de nulidad de todo lo actuado, si bien ha resultado nulo, por no haberse cumplimentado con los plazos legales los que son improrrogables, bajo pena de nulidad, art.81 del Estatuto Empleados Municipales, según este artículo y por remisión al art.80, se debe tener como resolución definitiva el dictamen de la Junta;

Que al no haber dictamen de la Junta, corresponde otorgar la nulidad, por lo tanto se accede a lo solicitado, como así también a su reubicación en la Justicia Municipal de Faltas;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la NULIDAD de la información sumaria iniciada por la Dirección de Policía Municipal, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. LEIVA ANGELICA ELENA, DOC. N°13.024.458, Legajo N°160, dispuesto por Decreto N°542/10 de fecha 26/11/10, de acuerdo lo estipula el Artículo 80 y 81 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y de acuerdo a lo expresado en los considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente LEIVA ANGELICA ELENA, DOC. N°13.024.458, Legajo N°160, en la Justicia Municipal de Faltas, para desempeñar tareas como Telefonista con la misma Categoría, Grupo y Nivel, respetándose el beneficio contemplado en la Ordenanza 182/94, inc. "H", otorgado por Decreto N°919/94.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese por intermedio de la Dirección de Personal, a las partes involucradas, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°702/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/12/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Aprueba la 3° Modificación al Presupuesto General 2011; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027

Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1092, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°703/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La necesidad de adecuar la normativa orgánica que regula las funciones de las Secretarías que asisten al Presidente Municipal en la gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre de 2011 tendrá lugar el recambio institucional de las autoridades de la Municipalidad de Diamante;

Que resulta imprescindible a dichos fines, contar con la estructura orgánica de Secretarías;

Que en razón de haber culminado las sesiones ordinarias anuales del Honorable Concejo Deliberante se procede al dictado del presente decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: El despacho y atención de los negocios y asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de tres SECRETARIOS que desempeñan sus funciones a través de las siguientes SECRETARIAS:

- SECRETARÍA de GOBIERNO y DESARROLLO URBANO
- SECRETARÍA de DESARROLLO ECONOMICO y HACIENDA
- SECRETARÍA de DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 2°: Son funciones de los SECRETARIOS:

- Participar activamente con el Presidente Municipal en el análisis, resolución e instrumentación de los asuntos que competan a su jurisdicción.
- Refrendar con sus firmas los decretos y demás actos del D.E.M. cuando respondan a materias de su área.
- Dictar resoluciones en los asuntos de su competencia.

d) Proyectar y/o sugerir las normas o medidas que estimen necesarias o convenientes para el mejor manejo de los intereses comunales.

e) Mantener la disciplina con relación al personal de su dependencia conforme a la normativa vigente.

f) Fiscalizar la ejecución y velar por la eficacia de las decisiones, normas o planes que correspondan a su jurisdicción.

g) Planificar anualmente y elevar a consideración del Presidente Municipal el accionar sectorial de su competencia.

h) Elaborar la memoria anual del accionar del sector administrativo a su cargo, sometiéndola a conocimiento y consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

i) Proveer al Honorable Concejo deliberante, por intermedio del Presidente Municipal, de acuerdo a lo normado por en la ley 10027, todo pedido de informes o documentación requerida por el Honorable Cuerpo Deliberante Municipal, sobre la marcha y gestión de los negocios y asuntos administrativos de la Municipalidad de Diamante, que sea de competencia de cada Secretaría.

ARTÍCULO 3°: Compete a la **SECRETARÍA de GOBIERNO y DESARROLLO URBANO:**

a) Asistir políticamente al Presidente Municipal a desarrollar aquellas funciones que sean el medio de concreción de dicha asistencia y las encaminadas a la coordinación interna y externa de la administración municipal.

b) Suplir al Presidente Municipal como lo estipula el Artículo 104 de la Ley 1027.-

c) Coordinar el Gabinete Municipal de Secretarios y de funcionarios de menor jerarquía.-

d) Redactar los proyectos definitivos de ordenanzas, velando por su adecuada técnica legislativa, compatibilizándolos con el ordenamiento normativo vigente en el municipio y complementándolos con los correspondientes mensajes y exposición de motivos.

e) Ejercer el controlador del personal municipal, sin perjuicio de lo que al respecto compete a los responsables de las jurisdicciones a que éste pertenezca.

f) Atender todo lo atinente al registro, movimiento y archivo de las actuaciones administrativas en que intervenga el municipio.

g) Elaborar los proyectos de decretos y resoluciones que deban emanar del Departamento Ejecutivo y llevar el asiento y registro de los mismos y lo propio con los proyectos de ordenanzas que sean remitidos al Honorable Concejo deliberante.

h) Entender en las relaciones entre la administración municipal central y las

autoridades de las áreas urbanizadas y zonas rurales de la jurisdicción del municipio.

i) Controlar el protocolo municipal y atender lo inherente a las relaciones con las autoridades nacionales, provinciales y de entidades privadas.

j) Asistir al Presidente Municipal en la ejecución de medidas o funciones que respondan al cumplimiento del poder de policía municipal, en las materias y alcances que le asigna la ley orgánica de municipios.

k) Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias al personal dispuestos por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

l) Entender en el régimen de previsión social para los agentes municipales, planteando y analizando la reformulación del régimen jubilatorio municipal.

m) Velar por la moralidad pública, la dignidad en los espectáculos, sitios o actividades destinadas al esparcimiento o placer, circulaciones periódicas o literarias y en general en actos o conductas individuales o colectivas que tengan difusión pública.

n) Fomentar políticas de capacitación para el personal municipal como fuente de trabajo para la comunidad.

o) Ejercer la autoridad administrativa y funcional del departamento Ejecutivo con referencia a la Justicia Municipal de Faltas.

p) Tener a su cargo la Policía Municipal, planificar, sugerir capacitar a sus miembros, para adoptar medidas de prevención a los ciudadanos.

q) Coordinar el Concejo de Seguridad Municipal.

r) Desarrollar aquellas funciones que configuren aspectos complementarios o accesorios de las enunciadas precedentemente y que compatibilicen con su misión o le sean asignadas por el Presidente Municipal.

s) Elaborar proyectos, ejecutar y conservar la obra pública municipal.

t) Asesorar al Presidente Municipal en las licitaciones y adjudicaciones de trabajos públicos fiscalizando la ejecución contractual de las mismas.

u) Intervenir en el trazado, apertura, ensanche, nivelación y conservación de calles y caminos de jurisdicción municipal.

v) Idear y sugerir al Presidente Municipal estrategias elaborando medidas concretas tendientes al fomento y la preservación de la estética edilicia y natural del ámbito municipal.

w) Intervenir en la elaboración de la política urbanística y velar por su aplicación y cumplimiento.

x) Proyectar y resolver en lo que

respecta a plazas, parques, paseos y balnearios, velando por su conservación e interviniendo en el dictado de las disposiciones que reglamenten su adecuada utilización y goce.

y) Controlar las solicitudes de loteo y amanzanamiento que presenten los particulares.

z) Tener a su cargo la policía de edificación y la aprobación de los planos de obras particulares.

aa) Llevar los registros actualizados de los profesionales de la construcción y agrimensura (arquitectos, ingenieros, maestros mayor de obras, etc.)

bb) Fiscalizar las demoliciones velando por la seguridad pública y de fincas vecinas y llevar el registro actualizado de las empresas dedicadas a tal actividad.

cc) Intervenir en la ejecución de obras por cuenta de terceros, dando el traslado pertinente para el ejercicio de las acciones de recupero que correspondan.

dd) Organizar y mantener actualizado el catastro municipal, proponiendo las medidas que contribuyan a su perfeccionamiento y modernización.

ee) Tener a su cargo la ejecución y fiscalización de las tareas de barrido y limpieza de calles y demás sectores públicos y la recolección de residuos domiciliaria.

ff) Atender lo referente a la sanidad ambiental y del agua, adoptando las medidas de desinfección que correspondan.

gg) Ejecutar las tareas de eliminación de roedores, las desinfección y aquellas encaminadas a evitar su proliferación en los sectores urbanizados.

hh) Planificar, sugerir y llevar a cabo inspecciones sanitarias en el expendio, transporte y depósito de sustancias, frutos y productos alimenticios.

ii) Adoptar medidas para prevenir, neutralizar o disminuir efectos, respecto de incendios, derrumbes y otras catástrofes.

jj) Tener a su cargo la adecuada señalización vial. Velando por su mantenimiento.

kk) Desarrollar aquellas funciones que configuren aspectos complementarios o accesorios de las funciones especiales y compatibilicen con su misión o le sean asignadas por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 4°: Compete a la **SECRETARÍA de DESARROLLO ECONOMICO y HACIENDA:**

a) Asistir técnicamente al Presidente Municipal en aspectos que hagan al patrimonio, la economía y las finanzas municipales en general e intervenir en la elaboración del presupuesto de gastos y cálculo de recursos, en la planificación, instrumentación, ejecución y fiscalización de la actividad tributaria del municipio,

también en las adquisiciones; participar en los planes de obras públicas, promoción económica local y toda otra diligencia que haga el desempeño de la misión encomendada.

b) Fiscalizar la recaudación de los tributos, ingresos y recursos de la municipalidad y la registración, control y fiscalización de los gastos e inversiones que se realicen.

c) Compete además la ejecución presupuestaria y desarrollo económico del municipio.

d) Ante proyectar la política tributaria, sugerir y elaborar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

e) Impulsar políticas sostenibles de desarrollo económico y productivo.

f) Fomentar el desarrollo turístico de la ciudad.-

g) Recomendar, en base a pautas sostenibles de crecimiento económico y probable evolución de los ingresos municipales, la conveniencia de gestionar créditos a los fines de dar solución a problemas financieros o de adquisición de bienes muebles o inmuebles.-

ARTÍCULO 5°: Compete a la **SECRETARÍA de DESARROLLO SOCIAL:**

a) Asistir al Presidente Municipal en la adopción de aquellas medidas que, en el marco de su competencia resulte necesario para diseñar una política integradora que articule esfuerzos, recursos, gastos y objetivos que posibiliten brindar respuestas a los cada vez más crecientes y complejos requerimientos sociales para mejorar la calidad de vida de la población priorizando los sectores de menores recursos a través de su participación.

b) Entender en la promoción, cooperación y asistencia de las instituciones de bien público, así como en la participación de la población en la gestión de lo social.

c) Trasladarse periódicamente a los barrios a fin de tomar contacto directos con los problemas de cada sector tratando de lograr las posibles soluciones en forma participativa.

d) Entender en la elaboración y ejecución de la política municipal de deportes y recreación coordinando con los organismos públicos y privados de la comunidad.

e) Entender en la elaboración, dirección y fiscalización de actividades relacionadas con la juventud, sus problemas y su inserción en la vida comunitaria.

f) Entender en el estudio, enseñanza y difusión de la cultura autóctona y la participación del pueblo en toda manifestación cultural.

g) Intervenir en la detección del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, en el emplazamiento de monumentos y propender a su conservación.

h) Entender en la protección integral de la salud de la población coordinando la acción con los organismos públicos y privados.

i) Velar por la correcta prestación del servicio de salud de atención primaria a través de los centros de salud municipales.-

j) Desarrollar aquellas funciones que configuren aspectos complementarios o accesorios de los enunciados precedentemente y que compatibilicen con su misión o le sean asignados por el Presidente Municipal que hagan al desarrollo y bienestar de la comunidad.

k) Fomentar políticas para la niñez, adolescencia y el grupo familiar integral

l) Llevar adelante políticas de inserción social y asistencia permanente a personas con capacidades diferentes.

m) Impulsar políticas de integración y mejoramiento de la situación de los adultos mayores.

ARTÍCULO 6°: Cada Secretaría organizara sus respectivas reparticiones en los funcionarios y empleados necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo determina la Ley orgánica de municipios y dictará su propio reglamento orgánico.

ARTÍCULO 7°: El Departamento Ejecutivo mediante Decreto reglamentará la presente, desarrollándola en los niveles orgánicos-funcionales inferiores acordes con las reales necesidades y/o conveniencias de la administración municipal.

ARTÍCULO 8°: La estructura orgánica de las Secretarías y demás reparticiones a crearse se debe ajustar al presupuesto general de la administración municipal, sin perjuicio de la facultad del Departamento Ejecutivo de transferir los cargos a otra jurisdicción presupuestaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en la ley 10027.-

ARTÍCULO 9°: Derogase la Ordenanza n°532/91 y/o toda otra norma que se oponga la presente.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, remítase al Honorable Concejo Deliberante.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°704/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 23 de Noviembre de 2011, presentada por el Área Defensa del Consumidor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. DREHER CARLOS ARIEL, DOC. N°13.183.416, por la suma de \$100,00.- (Pesos Cien), destinados a solventar gastos de pasajes, para participar en la Ciudad de Villaguay, el día 07 del corriente mes y año, de la Audiencia Pública que se realizará en el Gran Hotel Villaguay, para debatir sobre las “Modificaciones de las tarifas del Servicio Eléctrico”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. DREHER CARLOS ARIEL, DOC.N°13.183.416, por la suma de \$100,00.- (Pesos Cien) para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°705/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N°1381/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 4 – “Cementerio - Construcción de nichos”; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°51/11, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 16 de Diciembre de 2011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°4 – “Cementerio - Construcción de nichos”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N°4”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$37.000,00 (Pesos treinta y siete mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°51/11
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°705/11
Diamante, 06 de Diciembre de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 705/11**, llamase a **Licitación Privada N° 51/11**, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N°4 – “Cementerio - Construcción de nichos”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 16 de Diciembre de 2011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 115 - Kgs. de alambre negro N°

16.-

Ítem 2°: 136 - Barras de hierro nervado de 12 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 3°: 184 - Barras de hierro nervado de 10 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 4°: 218 - Barras de hierro nervado de 6 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 5°: 123 - Barras de hierro nervado de 4,2 mm de Ø x 12 m.-

Ítem 6°: 12 - Mallas sima de 6 mm de Ø - trama de 15 x 15 cm. ancho 2 m. – largo 6 m.

Ítem 7°: 05 - Envases de 20 Kg. c/u de hidrófugo.-

Ítem 8°: 30 - Discos de corte de Ø 115 mm.-

Ítem 9°: 10 - Discos de corte de Ø 180 mm.-

Ítem 10°: 02 - Discos de corte de Widia para mampostería, de Ø 180 mm.-

Ítem 11°: 20 - Placas de poletileno expandido (telgopor) de 1 x 1 m. de 1 cm. espesor.-

Ítem 12°: 20 - Kgs. de clavos punta Paris de 2,5”.-

Ítem 13°: 04 - Envases de 20 Lts. c/u de pintura fibrada color blanco

Ítem 14°: 02 - Rollos x 25 mts de largo de venda para aislación hidrófuga ancho 20 cm.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y garantía, de los materiales que cotizan.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se

solicita a los oferentes indicar formas de pago: Contado, financiaciones. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta de pago más conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$37.000,00 (Pesos treinta y siete mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°706/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 29 de Noviembre de 2011, presentada por la Secretaria Privada Municipal, Sra. BRUMATTI ESTELA INES, DOC. N°05.271.888; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para solventar gastos institucionales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. BRUMATTI ESTELA INES, DOC. N°05.271.888, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial “ Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°707/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La necesidad de actualizar el organigrama municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible a los fines de establecer una mejora funcional en la gestión administrativa municipal, formular

modificaciones al organigrama vigente, conforme previsión de la modificación presupuestaria elevada a consideración del Honorable Concejo Deliberante;

Que el Art. 107, inc.b) de la Ley 10027, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a organizar su estructura funcional.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Deróguese el Decreto N°494 /09, en todas sus partes.-

ARTICULO 2°: Apruébese el Anexo I, que forma parte útil y legal del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

ANEXO I
DECRETO N°707/11

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA PRIVADA
COORDINACION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
COORDINACION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO

COORDINACION DE GESTION
COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES
ASESORIA LEGAL Y TECNICA
PROCURACION FISCAL
O.M.I.C.
COORDINADOR DE SEGURIDAD URBANA
DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL
DIRECCION DE HABILITACIONES
DELEGACION STROBEL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE INFORMATICA
DIRECCION DE DESPACHO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE MEDIO AMBIENTE
COORDINACION DE UNIDAD
CAPACITACION MUNICIPAL
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION OBRAS Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION CEMENTERIO
DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO TERMAL
DIRECCION DE TURISMO
DIRECCION DE CULTURA
CONTADURIA
DIRECCION CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS
TESORERIA
DIRECCION DE PRODUCCION
OFICINA DE EMPLEO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE ACCION SOCIAL
DIRECCION DE DEPORTES
COORDINACION DE SALUD PÚBLICA
COORDINACION DISCAPACIDAD
COORDINACION DE COMISIONES VECINALES
COORDINACION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
COORDINACION DE LA JUVENTUD
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO
UNIDAD DE GESTION HABITACIONAL

COORDINACION GENERAL UNIDAD GESTION MUNICIPAL EQUIPO TECNICO

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°708/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de Diciembre de 2011, por la Coordinadora del Área de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Diamante, Sra. MARCELA ILDA RITA CARBALLA, DOC. N°20.419.325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°317/09 de fecha 11 – Agosto - 2009.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 06 de Diciembre de 2011, presentada por la Sra. MARCELA ILDA RITA CARBALLA, DOC. N°20.419.325, al cargo de Coordinadora del Área de

Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°317/09, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°709/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de Diciembre de 2011, por el Responsable del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante, Sra. LEDESMA DALINA PAOLA, DOC. N°28.527.558; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°686/07 de fecha 11 – Diciembre – 2007.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 06 de Diciembre de 2011, presentada por la Sra. LEDESMA DALINA PAOLA, DOC. N°28.527.558, al cargo de Responsable del Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 686/07, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°710/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota N°70 de fecha 06 de Diciembre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 18/11/11, por Tesorería Municipal, según libramiento N°5095, por la suma de \$17.519,25.- (Pesos Diecisiete mil quinientos diecinueve con 25/100), de la cuenta corriente 600466/2 –“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”;

Que la suma de \$339,14.- (Pesos trescientos treinta y nueve con 14/100) se realizó de la cuenta N° 2348/7 –“Nuevo

Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, y debía abonarse de la cuenta 600466/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$339,14.- (Pesos trescientos treinta y nueve con 14/100) de la cuenta N°600466/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$339,14.- (Pesos trescientos treinta y nueve con 14/100), de la cuenta N°600466/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°711/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota N°71 de fecha 06 de Diciembre de 2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/11/11, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N° 2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$292,93.- (Pesos Doscientos noventa y dos con 93/100), debiendo efectuarse la suma de \$154,93.- (Pesos Ciento cincuenta y cuatro con 93/100) de la cuenta N° 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$154,93.- (Pesos Ciento cincuenta y cuatro con 93/100) de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$154,93.- (Pesos Ciento cincuenta y cuatro con 93/100) y el depósito a la cuenta N°2348/7- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°712/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota N°72 de fecha 06 de Diciembre de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 29/11/11, por Tesorería Municipal, según libramiento N°5174, por la suma de \$240,00.- (Pesos Doscientos cuarenta), de la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del mismo, debía efectuarse de la cuenta 2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$240,00.- (Pesos Doscientos cuarenta) de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma \$240,00.- (Pesos Doscientos cuarenta), de la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°713/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 06 de Diciembre de 2011, presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$480,00.- (Pesos Cuatrocientos ochenta), destinados a solventar gastos de trámites Oficiales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. MEULI JUAN CARLOS, DOC. N°17.417.212, por la suma de \$480,00.- (Pesos Cuatrocientos ochenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N°714/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

El Convenio N°542, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se celebra con el fin de cooperación y asesoramiento técnico para la construcción y funcionamiento de la “ESTACION DE PISCICULTURA”;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio N°542, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°715/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección Cementerio Municipal, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. RICLE PABLO ANDRES, DOC. N°26.858.677, Legajo N°028, como JEFE SECCION CEMENTERIO MUNICIPAL, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Diciembre de 2011, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RICLE PABLO ANDRES, DOC. N°26.858.677, Legajo N°028, para desempeñar el cargo de JEFE SECCION CEMENTERIO MUNICIPAL, con la Categoría 6 - Grupo 2 - Nivel II. (6-10) – Jefe Sección.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°716/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección Cultura Municipal, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. GIMÉNEZ GRACIELA, DOC. N°16.610.032, Legajo N°142, como JEFE SECCION CULTURA MUNICIPAL, con Categoría 6, Grupo 2,

Nivel II;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Diciembre de 2011, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. GIMÉNEZ GRACIELA, DOC. N°16.610.032, Legajo N°142, para desempeñar el cargo de JEFE SECCION CULTURA MUNICIPAL, con la Categoría 6 - Grupo 2 - Nivel II. (6-10) – Jefe Sección.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°717/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La inauguración del Centro Integrador Comunitario, construido con financiamiento del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la organización administrativa y la coordinación de este importante Centro de referencia para las políticas públicas en materia social y de promoción de la salud;

Que ha sido decisión de este gobierno municipal promover actividades integrando todas las áreas de gobierno, desde dicho centro;

Que entender la concepción integral de los C.I.C s, donde confluyen Estado, Sociedad Civil, Cooperativas de trabajo, en su concepción y construcción, nos permiten planificar acciones a partir de su apertura;

Que por ello se hace necesario la designación de una directora que represente la base conceptual de lo expresado anteriormente;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal designar para desempeñarse en el cargo mencionado, a la Sra. LEDESMA DALINA PAOLA, DOC. N°28.527.558, como Directora del Centro Integrador Comunitario Municipal (C.I.C.),

con Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV (10 a 12).

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 07 de Diciembre de 2011, en Planta Permanente de este Municipio, a la Sra. LEDESMA DALINA PAOLA, DOC. N°28.527.558, Legajo N°205, para desempeñar el cargo de DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO MUNICIPAL (C.I.C.), con la Categoría 10 - Grupo 2 - Nivel IV (10-12).-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°718/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. CARBALLA MARCELA ILDA RITA, DOC. N°20.419.325, Legajo N°206; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita recategorización en el escalafón municipal, teniendo en cuenta que fue designada según Decreto N°15/08, con Grupo 2, Nivel I, Categoría 3 (3 a 7) – Auxiliar Administrativo;

Que el motivo de la presente es por poseer el título de Técnica Universitaria en Turismo y solicita un reconocimiento a su título profesional;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, efectuar un reconocimiento a través del aumento de categoría, a la Agente de Planta Permanente Sra. CARBALLA MARCELA ILDA RITA, DOC.N°20.419.325, Legajo N°206, quedando encuadrada en Grupo 2- Nivel I, Categoría 7 - (Auxiliar Administrativo);

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 07 de Diciembre de 2011, un ascenso de categoría a la Agente de Planta Permanente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- CARBALLA MARCELA ILDA RITA, DOC. N°20.419.325, Legajo N°206-Grupo 2, Nivel I, Categoría 7 – (Auxiliar Administrativo).

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N°719/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La necesidad de designar Directora de Habilitaciones Municipal, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. RICLE NORA MARIELA, DOC. N°20.776.888, Legajo N°251, como DIRECTORA DE HABILITACIONES MUNICIPAL, con Categoría 10 Grupo 2, Nivel IV;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Diciembre de 2011, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. RICLE NORA MARIELA, DOC. N°20.776.888, Legajo N°251, para desempeñar el cargo de DIRECTORA DE HABILITACIONES MUNICIPAL, con la Categoría 10 - Grupo 2 - Nivel IV. (10 - 12).-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N°720/11

Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

Que es decisión de esta Gestión Municipal testimoniar el agradecimiento a la destacada personalidad del diamantino Dr. Domingo Santo Liotta; y

CONSIDERANDO:

Que esta Gestión Municipal en el año 2005 declara “Ciudadano Ilustre” al Dr. Domingo S. Liotta;

Que el Dr. Liotta realizó sus estudios Primarios en su ciudad natal y cursó el Bachiller en el histórico Colegio de Concepción del Uruguay (Entre Ríos);

Que desde que obtuvo su Título de Médico en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), ha trabajado denodadamente en el campo de la investigación científica, de la invención, de la educación y experiencia profesional;

Que entre sus logros científicos es el creador de la Asistencia Mecánica Cardiocirculatoria en 1962 y del desarrollo del Corazón Artificial Total iniciando sus aplicaciones en 1969 y actualmente es parte de la Práctica Clínica de la Medicina en uso en todo el mundo;

Que su aquilatada trayectoria en la ciencia de la medicina lo ha hecho merecedor del reconocimiento mundial recibiendo numerosos galardones, distinciones, premios, condecoraciones nacionales e internacionales, entre ellos: “Estrella Dorada al Investigador Superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas” (CONICET), “Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires”, “Gran Cruz de Alfonso el Sabio” (España);

Que cuenta entre sus logros la publicación de 166 Trabajos Científicos; 34 Libros Científicos; 3 Monografías Médicas; 7 Libros sobre Ciencia y Humanismo; 3 Contribuciones Originales empleadas en la Práctica Médica; 10 Patentes de Invención; 8 revistas Médicas; 4 Libros sobre Humanismo Científico;

Que por su prestigiosa trayectoria y sus títulos en Medicina se ha hecho acreedor de trascendentes cargos nacionales e internacionales;

Que siendo Ministro de Salud Pública Nacional logra Convenios Científicos y Culturales con la República Popular China y con el Estado de Israel;

Que es autor de la Ley 20.748 del Sistema Nacional de Salud de Argentina;

Que este hijo dilecto de la ciudad, con su reconocido prestigio e influencia mundial en la medicina, no olvida sus raíces, y crea en su ciudad natal, la Colonia de Rehabilitación Mental y el Centro de Investigaciones Científicas y de Transferencia de Tecnología a la Producción;

Que actualmente se desempeña como Decano y Profesor de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Morón (Bs.As.), como Secretario de Ciencia y Tecnología de la misma Universidad y Presidente de la Fundación Domingo Liotta;

Que este Gobierno Municipal reconoce sus méritos, agradece su eficiente trayectoria y valioso aporte que ha realizado en el campo de la medicina, beneficiando a la humanidad toda y considera un justo homenaje que su nombre se perpetúe en un espacio físico de su ciudad natal, Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Imponer el nombre de “DR. DOMINGO SANTO LIOTTA” al Centro Integrador Comunitario – CIC – ubicado en el Barrio Tiro Federal de la ciudad de Diamante coincidiendo con el día de su inauguración.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N°721/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

Que es decisión de esta Gestión Municipal destacar la trayectoria del ciudadano Adolfo Ramón Mernes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adolfo Mernes desde su juventud se involucró e interesó en diversas actividades culturales, artísticas, deportivas y toda otra que hacen el desarrollo de la ciudad;

Que se destacó por su interacción fluida y su predisposición a colaborar con Instituciones Escolares, Deportivas, Religiosas, etc;

Que una de sus preocupaciones constantes fue el tema Seguridad de la ciudad, integrando la Organización No Gubernamental “Diamante en Pie”;

Que el Sr. Mernes dio impulso a numerosas iniciativas y actividades desde el ejercicio de la presidencia de la Asociación No Gubernamental “DIAMANTE CAMARA DE TURISMO” - DIAM.CA.TUR.- promoviendo el desarrollo turístico y organizando atractivos interesantes para la ciudad con el apoyo del Municipio;

Que el Sr. Mernes trabajó mancomunadamente con esta Gestión Municipal 2003-2011 sobre diversas inquietudes y proyectos fortaleciendo la evolución de la ciudad;

Que el Gobierno Municipal reconoce sus

méritos y considera un justo homenaje que su nombre se perpetúe en un espacio físico de la ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Imponer el nombre de "ADOLFO RAMON MERNES" al Albergue Municipal ubicado en el predio del Campo "Martín Fierro" de la ciudad de Diamante, coincidiendo con el día de su inauguración.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°722/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por el Secretario de Gobierno y Hacienda, A/C Secretaría Obras y Servicios Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, DOC. N°21.867.936; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°198/09 de fecha 01 – JUNIO - 2009.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por el Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, DOC. N°21.867.936, al cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda, A/C Secretaría Obras y Servicios Públicos Municipal, al que accediera mediante Decreto N°198/09, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°723/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente de la Municipal de Diamante, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N°20.321.140; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la

renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°679/07 de fecha 11 – Diciembre - 2007.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por la Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N°20.321.140, al cargo de Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente de la Municipal de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°679/07, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°724/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por el Administrador del Área Proyecto Termal de la Municipal de Diamante, Sr. HECTOR MIGUEL ZAPATA, DOC. N°08.441.996; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°197/09 de fecha 01 – Junio - 2009.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por el Sr. HECTOR MIGUEL ZAPATA, DOC. N°08.441.996, al cargo de Administrador del Área Proyecto Termal de la Municipal de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°197/09, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°725/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por el Subsecretario de Infraestructura Municipal, Sr. BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la

renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°518/09 de fecha 11-Noviembre - 2009.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por el Sr. BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836, al cargo de Subsecretario de Infraestructura Municipal, al que accediera mediante Decreto N°518/09, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°726/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por la Asesora Legal y Técnica de la Municipalidad de Diamante, Dra. VALLARO GEORGINA GABRIELA, DOC. N°26.276.324, Matrícula Profesional N°5.934; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°682/07 de fecha 11/12/07.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por la Dra. VALLARO GEORGINA GABRIELA, DOC. N°26.276.324, Matrícula Profesional N°5.934, al cargo de Asesora Legal y Técnica de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°682/07, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°727/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por el Director de Deportes de la Municipalidad de Diamante, Sr. BRAVO LEANDRO OMAR, DOC. N°24.189.392; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°212/10 de fecha 03 – Junio - 2010.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por el Sr. BRAVO LEANDRO OMAR, DOC. N°24.189.392, al cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 212/10, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°728/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por la Secretaria Privada del Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Diamante, Sra. BRUMATTI ESTELA INES ANTONIA, DOC. N°05.271.888; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°580/08 de fecha 14 – Noviembre - 2008.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por la Sra. BRUMATTI ESTELA INES ANTONIA, DOC. N°05.271.888, al cargo de Secretaria Privada del Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 580/08, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°729/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por el Coordinador del Área de la Discapacidad de la Municipalidad de Diamante, Sr. CHEMEZ

DANIEL ALBERTO, DOC. N°05.955.083; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°72/08 de fecha 15 – Enero - 2008.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por el Sr. CHEMEZ DANIEL ALBERTO, DOC. N°05.955.083, al cargo de Coordinador del Área de la Discapacidad de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 72/08, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°730/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por el Supervisor de la Dirección de Policía de la Municipalidad de Diamante, Sr. MARTINEZ ADALBERTO LEONARDO, DOC. N°14.634.847; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°236/10 de fecha 15/06/10.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2011, presentada por el Sr. MARTINEZ ADALBERTO LEONARDO, DOC. N°14.634.847, al cargo de Supervisor de la Dirección de Policía de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 236/10, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°731/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de Diciembre de 2011, por el Coordinador del

Área de Producción de la Municipalidad de Diamante, Sr. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°13/11 de fecha 13 – Enero - 2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2011, presentada por el Sr. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC. N°27.832.766, al cargo de Coordinador del Área de Producción de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 13/11, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°732/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada en fecha 10 de Diciembre de 2007, por el Director de la Delegación Strobel de la Municipalidad de Diamante, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. N°17.745.577; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°685/07 de fecha 11 – Diciembre – 2007.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 10 de Diciembre de 2011, presentada por el Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. N°17.745.577, al cargo de Director de la Delegación Strobel de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 685/07, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°733/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Cementerio Municipal, Expte. N°692 – Letra “D”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere que ante los insistentes pedidos de compra de lotes con el fin de construir un panteón familiar en el Cementerio Municipal, informa de las personas que adquirieron lotes y que hasta la fecha no pudieron realizar la construcción;

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Ingresos Públicos, existe deuda en concepto Venta de terreno en el Cementerio Municipal, cuyas venta fueron otorgadas por Decreto N°96/01 a nombre de MÉNDEZ ALICIA M. de, el Lote N°29 – Sección 4 y por Decreto N°680/04 a nombre de PALACIOS PAULINO TEODORO, el lote N°30 – Sección 4;

Que según Departamento Obras Privadas Municipal, informa que: “los adquirentes de lotes en el Cementerio Municipal, antes citados, no han presentado legajo de construcción ante ese Departamento;

Que la Dirección de Obras Públicas Municipal, informa que los adquirentes citados por la Dirección de Ingresos Públicos, no han construido, ni han presentado legajos de construcción;

Que Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que de acuerdo a los informado por las distintas reparticiones, que sí bien existen lotes que fueron vendidos y no han procedido a construir, existen sólo dos respecto de los cuales no se ha abonado el precio de venta, a saber:”Lote 29 – Sección 4 de MENDEZ ALICIA M. DE y Lote N°30 – Sección 4 de PALACIOS PAULINO TEODORO, respectivamente, por lo que atento a ello se deberá dejar sin efecto los alcances de los Decretos N°96/01 y 680/04.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto los alcances del Decreto N°96/01 de fecha 11 de Abril de 2001 y Decreto N°680/04 de fecha 29 de Octubre de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°734/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La inauguración del Centro Integrador Comunitario, construido con financiamiento del Ministerio de Desarrollo

Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la organización administrativa y la coordinación de este importante Centro de referencia para las políticas públicas en materia social y de promoción de la salud;

Que ha sido decisión de este gobierno municipal promover actividades integrando todas las áreas de gobierno, desde dicho centro;

Que entender la concepción integral de los C.I.C s, donde confluyen Estado, Sociedad Civil, Cooperativas de trabajo, en su concepción y construcción, nos permiten planificar acciones a partir de su apertura;

Que por ello se hace necesaria la designación de personal administrativo;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal designar para desempeñarse en el cargo mencionado, a la Srta. MARIEL LUCIA MARTINEZ, DOC. N°32.373.608, con Categoría 3, Grupo 2, Nivel I (3 a 7) – Auxiliar Administrativo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Diciembre de 2011, en Planta Permanente de este Municipio, a la Srta. MARIEL LUCIA MARTINEZ, DOC.N°32.373.608, para desempeñarse en el Centro Integrador Comunitario Municipal, con Categoría 3 - Grupo 2 - Nivel I (3 a 7) – Auxiliar Administrativo.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°735/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La inauguración del Centro Integrador Comunitario, construido con financiamiento del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la organización administrativa y la coordinación de este importante Centro de referencia para las políticas públicas en materia social y de promoción de la salud;

Que ha sido decisión de este gobierno municipal promover actividades integrando todas las áreas de gobierno, desde dicho centro;

Que entender la concepción integral de los C.I.C s, donde confluyen Estado, Sociedad

Civil, Cooperativas de trabajo, en su concepción y construcción, nos permiten planificar acciones a partir de su apertura;

Que por ello se hace necesaria la designación de personal administrativo;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal designar para desempeñarse en el cargo mencionado, a la Srta. PALMA NOELIA GIOVANNA JUDITH, DOC. N°33.656.477, con Categoría 3, Grupo 2, Nivel I (3 a 7) – Auxiliar Administrativo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de Diciembre de 2011, en Planta Permanente de este Municipio, a la Srta. PALMA NOELIA GIOVANNA JUDITH, DOC. N°33.656.477, para desempeñarse en el Centro Integrador Comunitario Municipal, con Categoría 3 - Grupo 2 - Nivel I (3 a 7) – Auxiliar Administrativo.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**DECRETO N°736/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011**

VISTO:

El Decreto N°662/11 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Privada N°47/11 para la compra de materiales de electricidad con destino a la Obra Pública N° 10 – “Campo de Jineteada y Folclore”; y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron las siguientes Firmas: SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A.; ELECTRICIDAD ARCO IRIS y ANTARES DISTRIBUCIONES;

Que; analizadas las mismas desde los puntos de vista legal, técnico y contable, las propuestas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los pliegos, correspondiendo adjudicar de conformidad a lo expresado en la Planilla Comparativa de Precios;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los informes adjuntos al expediente, autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a las siguientes firmas los materiales que se

detallan a continuación:

SOCIEDAD COMERCIAL ELECTRICA S.A.: domicilio en Gualeguaychú 576 - Paraná (E. R.)

Ítem 10: 40 – Lámparas bajo consumo de 32 w Marca Alberti a \$26,3808 c/u (Total \$1.055,23).-

Ítem 11: 15 – Lámparas bajo consumo de 65 w Marca Alberti a \$62,6360 c/u (Total \$939,54).-

Ítem 12: 40 – Llave termo magnética bipolar de 32 A. M. Sahen a \$16,2115 c/u (Total \$648,46).-

Ítem 16: 40 – Ficha macho de 10 amp con descarga Marca Jeluz a \$3,4732 c/u (Total \$138,93).-

El monto total de esta adjudicación es de \$2.782,16 (Pesos dos mil setecientos ochenta y dos con 16/00).

FORMA DE PAGO: Contado 5 Días fecha de factura – con pagos parciales según entregas.-

ELECTRICIDAD ARCO IRIS SRL.: domicilio en Gualeguaychú 60 – Paraná (E.R.)

Ítem 4: 10 – Lámparas de descarga a vapor de sodio alta presión, tubular de 250 w Marca General Electric a \$36,90 c/u (Total \$369,00)

Ítem 7: 40 – Tomacorriente múltiple de 5 bocas sin cable Marca Tenerluz a \$21,50 c/u (Total \$860,00).-

Ítem 8: 04 – Lámparas de mercurio halogenado de 400 w – 220 v Marca General Electric a \$68,90 c/u (Total \$275,60).-

Ítem 14: 20 – Rollo x 10 m de cinta aisladora plástica Marca Tacs a \$2,29 c/u (Total \$45,80).-

Ítem 15: 10 – Rollos x 9 m de cinta aisladora de tela Marca Salasem a \$6,15 (Total \$61,50).-

El monto total de esta adjudicación es de \$1.611,90 (Pesos mil seiscientos once con 90/00).

FORMA DE PAGO: Contado 20 Días Fecha de Factura.-

ANTARES DISTRIBUCIONES: domicilio en Nazario Medrano 396 - Paraná (E. R.)

Ítem 1: 04 – Lámpara de mercurio halogenado de 2000 w - 380 v Marca Osram a \$830,00 c/u (Total \$3.320,00)

Ítem 2: 02 – Equipos para exterior (capsulado) para lámpara de mercurio halogenado de 2000 w 380 v Marca Italavia a \$705,00 c/u (Total \$1.410,00).-

Ítem 3: 01 – Rollo x 100 m cable TPR, 4 x 4 mm² Marca Erpla a \$11,90 c/m (Total \$1.190,00).-

Ítem 4: 10 – Lámparas de descarga a vapor de sodio alta presión, tubular de 250 w Marca General Electric a \$36,90 c/u (Total \$369,00)

Ítem 5: 10 – Balastos de interior de lámpara de sodio alta presión de 250 w Marca Italavia a \$112,70 c/u (Total

\$1.127,00).-

Ítem 6: 10 – Ignitor para lámpara de sodio de alta presión de 250 w Marca Italavia a \$11,60 c/u (Total \$116,00).-

Ítem 9: 60 – Portalámparas de baquelita rosca Edison Marca Kalop a \$3,00 c/u (Total \$180,00).-

Ítem 13: 20 – Portalámpara de porcelana rosca Goliath Marca Porceluz a \$11,85 c/u (Total \$237,00).-

Ítem 17: 04 – Equipo para exterior (capsulado, balasto-ignitor) p/lámpara mercurio halogenado 400 w – 220 v Marca Italavia a \$181,30 c/u (Total \$725,20).-

El monto total de esta adjudicación es de \$8.674,20 (Pesos ocho mil seiscientos setenta y cuatro con 20/00).

FORMA DE PAGO: Contado 10 días Fecha de entrega

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parc. 60 – P. Subparcial 02 “Bs. de Consumo – Obra Pública N° 10”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°737/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

El Decreto N°677/11 mediante el cual se autoriza el llamado a Licitación Privada N°50/11 para la compra de 60 chapas de zinc con destino a familias indigentes; y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentaron las siguientes Firmas: LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., CASA VIOLA y S. H. FERRETERÍA;

Que; analizadas las mismas desde los puntos de vista legal, técnico y contable, las propuestas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los pliegos, correspondiendo adjudicar a Casa Viola,

beneficiado por la Ordenanza N° 556/01 de compra local, de conformidad a lo expresado en la Planilla Comparativa de Precios;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los informes adjuntos al expediente, autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma CASA VIOLA – con domicilio en calles Entre Ríos y Serrano de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 60 – Chapas de zinc N°25 de 4 m. de largo marca Siderar a \$196,00 c/u siendo el monto total de esta adjudicación de \$11.760,00 (Pesos once mil setecientos sesenta).

FORMA DE PAGO: Contado contra entrega.-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 3 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 4 - Función 90 – Secc. 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 04 “Transferencias eventuales, donaciones, e imprevistos”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N°738/11
Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La culminación de las obras de construcción de un grupo habitacional de cuatro viviendas”; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden al “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria” – “Viviendas Nuevas”, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios, según convenio firmado en fecha 24 de Setiembre de 2009;

Que desde la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, han seleccionado los cuatro beneficiarios, evaluando la urgencia habitacional de cada familia, teniendo en cuenta su situación económica y de salud;

Que en consecuencia resulta obvio disponer la entrega de las citadas unidades habitacionales a los adjudicatarios;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación con las obligaciones que se establecen en los respectivos contratos de Cuatro (4) unidades habitacionales, correspondientes al “Programa Federal de Integración Sociocomunitaria”, en la Manzana N°444 de nuestra ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

MANZANA N°444

PROPIETARIO: VIVAS MIRTA

VANINA

DOCUMENTO N°: 24.613.676

LOTE N°: 1

PROPIETARIO: PEREYRA ERICA

ANTONIA

DOCUMENTO N°: 29.980.278

LOTE N°: 2

PROPIETARIO: GONZALEZ NELIDA

CARINA

DOCUMENTO N°: 25.287.662

LOTE N°: 3

PROPIETARIO: GOMEZ EDELMIRO

RICARDO

DOCUMENTO N°: 18.006.393

LOTE N°: 4

ARTICULO 2°: Notifíquese a las personas que menciona el Artículos 1°, con copia del presente, regístrese, archívese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°1131/11

Diamante, 16 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1132/11

Diamante, 16 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso ll) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1133/11

Diamante, 16 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA ROBERTO CARLOS

DOC. N° 21.512.635 \$1.000,00.-

GOMEZ PABLO ALBERTO

DOC. N° 16.787.962 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1134/11

Diamante, 16 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 01 de Noviembre de 2011, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Maestro Mayor de Obra, Sr. ERNESTO ALFREDO TRENTA, DOC. N°22.690.430, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), por los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2011, para prestar servicios como Maestro Mayor de Obra, Matrícula Provincial N°6-3112 (COPMMOTER); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Maestro Mayor de Obra, Matrícula Provincial N°6-3112, Sr. ERNESTO ALFREDO TRENTA, DOC.N°22.690.430, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), por los meses de NOVIEMBRE

Y DICIEMBRE/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Se imputará a la partida de gastos que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1135/11

Diamante, 16 – Noviembre – 2011

VISTO:

La Nota N°83/11 presentada por Secretaría Privada; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la finalización de la actual gestión de Gobierno se hace necesario adquirir plaquetas con estuche para ser entregadas al gabinete de autoridades como recordatorio;

Que, por tal motivo personal encargado de verificar la calidad, diseño y precio de las galas a adquirir ha acercado un presupuesto de la firma Genuario Premios de la ciudad de Paraná quien ha cotizado un importe total de \$10.665,00;

Que, este Departamento Ejecutivo amparado en lo establecido en el Art. 27° Inc. c), Ap. b), punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del decreto reglamentario de compras, reconoce el gasto y autoriza la adjudicación respectiva.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **GENUARIO PREMIOS**, con domicilio en Calle Paraguay 176 de la ciudad de Paraná, la compra de:

Ítem 1: 27 Plaquetas en chapa grabada y con logo, varilla ancha con vidrio, con estuche forrado a un importe de \$395,00 c/u – Total \$10.665,00 (Pesos diez mil seiscientos sesenta y cinco).-

ARTÍCULO 2°: Se justifica la compra directa según lo establecido en el Art. 27° Inc. c), Ap. b), punto 5 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del decreto reglamentario de compras.-

ARTICULO 3°: Imputar el gasto a Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 01 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 09 - “Subsidios - Atenciones-Agasajos”.-

ARTÍCULO 4°: Forma de Pago: Contado.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1136/11
Diamante, 16 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 11 de Noviembre de 2011, presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Arquitecto HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ MATESIC, DOC. N°14.299.128, Mat CAPER 10897, como Inspector de Obra, para la Obra “Construcción e Implementación de Equipamiento Turístico Urbano de la Ciudad de Diamante - Entre Ríos”, por la suma mensual \$2.600.- (Pesos Dos mil seiscientos), por el término de Cinco (5) meses, a partir del día 11 de Noviembre de 2011, y prorrogable proporcionalmente en días hasta la fecha de recepción de la obra, con cargo a la Obra N° 6, del presupuesto vigente, por efectos de la Licitación Pública N° 11/11;

Que la contratación, en forma directa, del profesional prenombrado, obedece al hecho de ser uno de los arquitectos que actualmente se desempeña como inspector de obra, desarrollando su tarea con probada competencia en la materia, siendo sus funciones o trabajos imposibles de ser ejecutados por los organismos de la administración, por la cuantía de tareas especializadas a desarrollar, por lo que consta como justificada su contratación;

Que la presente contratación se efectúa en los términos del Artículo 142°, Inciso 4°, del Decreto N° 795/96 del M.E.O.S.P., vigente por efectos de la Ordenanza N° 39, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente, y que existe partida presupuestaria en Servicios de la Obra Pública N°6;

Que la Asesoría Legal y Técnica dictamina que atento a lo informado por Contaduría Municipal y la nota de la Subsecretaría de Infraestructura justificando en su segundo párrafo la contratación directa, no existen objeciones legales que formular, pues se utilizó la misma modalidad para contratar al citado profesional en la Obra del Parque Termal, según Resolución N°643/11 de fecha 06/07/11.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase mediante el Sistema de Contrato de Obra, al Arquitecto HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ MATESIC, DOC. N°14.299.128, Mat CAPER 10897, como Inspector de Obra”, de la Obra “Construcción e Implementación de Equipamiento Turístico Urbano de la Ciudad de Diamante - Entre Ríos”, por la suma mensual \$2.600.- (Pesos Dos mil seiscientos), por el término de Cinco (5) a partir del día 11 de Noviembre de 2011, y prorrogable proporcionalmente en días hasta la fecha de recepción de la obra, con cargo a la Obra N°6, del presupuesto vigente, por efectos de la Licitación Pública N°11/11.-

ARTICULO 2°: Impútese a Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 40- Sección 02- Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub Parcial 04 - “Servicios de la Obra Pública 6”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo, debiendo el profesional emitir factura-recibo, por mes calendario vencido, siendo el primer mes proporcional, por los servicios contratados.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1137/11
Diamante, 16 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1138/11
Diamante, 16 – Noviembre – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la el Área Protocolo y Ceremonial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ LUCIANA	
DOC. N° 31.539.082	\$450,00.-
BEJARANO IRENE	
DOC. N° 13.183.448	\$450,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 –

Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1139/11
Diamante, 16 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1140/11
Diamante, 17 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1141/11
Diamante, 17 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1142/11
Diamante, 17 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 03 de Noviembre de 2011, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte.N°225 – Letra “U”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes NOVIEMBRE/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$5.850,00.- (Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta), por el mes de NOVIEMBRE/2011 y de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 4- Función 60- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1143/11
Diamante, 17 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la “ESCUELA N°37 “DOMINGUITO”, de Las Cuevas, Departamento Diamante, en la persona de su Directora, Profesora GRACIELA TORRES, DOC. N°17.237.496, por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), destinados a solventar gastos de fiesta fin de curso; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la “ESCUELA N°37 “DOMINGUITO”, de Las Cuevas, Departamento Diamante, en la persona de su Directora, Profesora GRACIELA TORRES, DOC. N°17.237.496, por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos, por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02– “Transferencias para Entidades de Bien Público”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1144/11
Diamante, 17 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. OSUNA JUAN JOSE, DOC. N°05.947.847, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención

a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OSUNA JUAN JOSE
DOC. N° 05.947.847 \$1.200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07– “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1145/11
Diamante, 17 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GIMENEZ ALICIA BEATRIZ, DOC. N°29.980.180; Expte. N°475– Letra “G”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se transfiera a su nombre, el Comodato otorgado mediante Resolución N°376/95, a favor de su padre biológico, Sr. REYNOSO RAMON EDUARDO, DOC.N°05.886.554; Que el Sr. Reynoso Ramón Eduardo, falleció en fecha 31 de Marzo de 2007, según consta en Acta de Defunción N°22, otorgada por el Registro Estado Civil y Capacidad de la Personas de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, que obra a Folio 10 del citado expediente;

Que según informe Socioeconómico la Sra. Alicia Beatriz Giménez vive sola, desde que falleció el Sr. Ramón Reynoso, quien le dejó de herencia la vivienda cuya construcción e instalaciones están deterioradas por el paso de los años, por lo que la Asistente Social sugiere se realice el cambio de titularidad, que le posibilite a la Sra. Alicia B. Giménez, realizar cualquier otro trámite con el objetivo de mejorar su calidad de vida;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el inmueble de referencia no forma parte de las viviendas del denominado Barrio La Merced II, sino a lotes de terrenos destinados a comodato, encontrándose el inmueble interesado en este caso, en el Solar Ángulo Sudoeste de la Manzana letra “CH”, Parcela 14, sobre calle Mitre, del Barrio La Merced II, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, encerrando una Superficie aproximada de 207,84m² - Registro N°8809;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que atento a lo

peticionado, lo informado por Departamento Catastro y la Dirección de Ingresos Públicos y habiendo la peticionante acreditado el deceso del Sr. Ramón Eduardo Reynoso, no existen objeciones legales que formular, por lo que se deberá revocar el comodato otorgado según Resolución N°376/95 y proceder a la readjudicación a favor de la Sra. Alicia B. Giménez, dejando constancia que la transferencia se realiza sin perjuicio de los derechos que puedan reclamar otros herederos, deslindando cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato al Sr. REYNOSO RAMON EDUARDO, DOC.N°05.886.554, mediante Resolución 376/95, de fecha 10/08/95, de la fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Sudoeste de la Manzana letra “CH”, Parcela 14, sobre calle Mitre, del Barrio La Merced II, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, encerrando una Superficie aproximada de 207,84m² - Registro N°8809, dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 25,98mts, con parcela 15 municipal, adjudicada en Comodato a María E. L. de Román; Al Este: línea de 8,00mts., con parcela 13 municipal, adjudicada en Comodato a Silvia N. Rubio; Al Sur: línea de 25,98 mts con Municipalidad de Diamante; y Al Oeste: línea de 8,00mts, con calle B. Mitre (continuación), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Readjudicase a favor de la Sra. GIMENEZ ALICIA BEATRIZ, DOC. N°29.980.180, Expte. N°475– Letra “G”, el inmueble individualizado en el artículo anterior, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1146/11
Diamante, 17 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota Letra “P” N°493 de fecha 09/11/11, presentada por la Dra. PARAVANO NORMA ADRIANA, DOC.

N°11.748.709, domiciliada en calle Sargento Cabral N°254, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interpone formal Recurso de Revocatoria contra el Decreto N°632/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se lo deje sin efecto y se revoque por nulo de nulidad absoluta y en consecuencia también la Resolución N°375/11 del Honorable Concejo Deliberante, que prestó acuerdo para que el Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI, fuera designado como JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL;

Que además la Dra. Norma A. Paravano realiza el planteo fundado en el art. 241 y conc. de la C.P. y sigs.;

Que argumenta la presunta existencia de un derecho subjetivo a su favor, que sería el ejercicio del cargo de Juez de Faltas Municipal;

Que contrariamente, en su propio libelo acepta no estar más en funciones y solicita *“se me designe nuevamente en el cargo de Juez de Faltas Municipal”*;

Que si se reputa inválido o nulo un acto administrativo no puede nunca aceptarse sus efectos, lo que expresamente realiza la quejosa que acepta su situación de no poseer más la calidad de juez de faltas municipal;

Que por otra parte la Ordenanza 453 que en su momento creó la estructura del entonces Juzgado Municipal de Faltas y a cuyo amparo fuera designada la Dra. Norma A. Paravano, fue derogada por la Ordenanza 1086, en su art. 41, la que fuera dictada en consonancia con la ley 10027;

Que la Dra. Norma A. Paravano menciona entre los motivos de su petición que el Departamento Ejecutivo pretendió suplir un cargo que le pertenecía lo cual resulta erróneo ya que por Decreto N°89/10 de fecha 09 de Marzo de 2010 se estableció dar de Baja a la Juez Municipal de Faltas, Dra. Norma Adriana Paravano;

Que el dictado de cese y cumplidos los plazos legales para recurrirlo la hoy reclamante nunca lo hizo, por lo que el mismo se encuentra firme, no teniendo la Dra. Norma A. Paravano ningún vínculo con el Municipio;

Que en cuanto a la procedencia formal del recurso, debe considerarse como normativa a aplicar la Ordenanza N°63/78-“Reglamento de Trámite Administrativo Municipal”;

Que teniendo en cuenta que el art.74 del Reglamento de Trámite Administrativo Municipal – Recurso de Revocatoria, establece que debe interponerse contra resoluciones administrativas dictadas durante el trámite de los expedientes, que no es caso ya que el Decreto N°632/11 es una resolución definitiva, se debió haber

interpuesto en su caso, un Recurso de Apelación y Nulidad - art.89, ya que se procede contra asuntos contenciosos administrativos, definitivamente resueltos por el Departamento Ejecutivo;

Que la designación del Dr. Paolo Nicolás Favotti fue realizada de acuerdo al procedimiento establecido por la Ordenanza N°1086, dictada de acuerdo a los parámetros de la ley 10.027 –Ley Orgánica de Municipios – hoy vigente;

Que la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante dispuso por Decreto N°884/11, la confirmación de un Registro Público de Impugnaciones por el plazo de cinco (5) días hábiles, en los medios gráficos y sitios web de nuestra ciudad, a efectos de realizar impugnaciones y/o oposición a la propuesta del Presidente Municipal de designar al Dr. Paolo N. Favotti, no realizando ninguna observación la reclamante;

Que, según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que corresponde rechazar el recurso interpuesto y que no cabe dar traslado al Dr. Paolo Nicolás Favotti, por no estar contemplado dicho acto en el Reglamento de Trámite Administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal hace suyo el dictamen de la Asesoría Legal y Técnica Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese rechazo del Formal RECURSO DE REVOCATORIA, contra el Decreto N°632/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, y en consecuencia la Resolución N°375/11 del Honorable Concejo Deliberante, interpuesto por la Dra. NORMA ADRIANA PARAVANO, DOC. N°11.748.709, domiciliada en calle Sargento Cabral N°254, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, presentado bajo Expte. Letra "P"- N°493, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la parte interesada, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1147/11

Diamante, 21 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 04 de Noviembre de 2011, presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la

Obra Pública N°2, por el mes de NOVIEMBRE/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de NOVIEMBRE/2011, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N° 2:

GIMENEZ HECTOR EDGARDO

DOC. N° 22.305.040 \$2.370,00.-

SANTA MARIA CLAUDIO NICOLAS

DOC. N° 30.797.237 \$2.370,00.-

CARABALLO HECTOR ADRIAN

DOC. N° 23.207.579 \$2.370,00.-

CARABALLO JORGE OMAR

DOC. N° 24.189.139 \$2.370,00.-

ORTEGA NORMA GRACIELA

DOC. N° 16.431.190 \$1.422,00.-

MEDINA LEANDRO DAMIAN

DOC. N° 34.810.886 \$ 829,50.-

ERBES JUAN ANDRES

DOC. N° 32.275.473 \$ 950,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1148/11

Diamante, 21 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 04 de Noviembre de 2011, presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°1, por el mes de NOVIEMBRE/2011;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de

NOVIEMBRE/2011, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°1:

SCHAAB ADRIAN PABLO

DOC. N° 21.984.089 \$2.370,00.-

MARTINEZ MARIO AUGUSTO

DOC. N° 31.976.187 \$2.370,00.-

RODRIGUEZ SADI DAVID

DOC. N° 28.527.795 \$2.370,00.-

IFRAIN CARLOS ANDRES

DOC. N° 37.289.077 \$2.370,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°1”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1149/11**Diamante, 21 – Noviembre – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 04 de Noviembre de 2011, presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°21, por el mes de NOVIEMBRE/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de NOVIEMBRE/2011, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°21:

MORALES GUSTAVO JULIAN

DOC. N° 27.606.913 \$2.370,00.-

CAMPO EUSEBIO

DOC. N° 10.765.689 \$2.370,00.-

DIAZ MAXIMILIANO DAMIAN

DOC. N° 34.810.818 \$2.370,00.-

PLANISCIG LUCIANO EMANUEL

DOC. N° 35.707.566 \$2.370,00.-

BROCHERO MARIO ALBERTO

DOC. N° 28.527.753 \$2.370,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90 -Sección 02 –

Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°21”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1150/11**Diamante, 21 – Noviembre – 2011****VISTO:**

La nota presentada por el Director de Obras Sanitarias Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra Pública N°5, por el mes de NOVIEMBRE/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de NOVIEMBRE/2011, a la siguiente persona:

OBRA PÚBLICA N°5:

GAUSS REINALDO LUIS

DOC. N° 05.406.711 \$ 592,50.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 -Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°5”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1151/11**Diamante, 21 – Noviembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1152/11**Diamante, 22 – Noviembre – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 14 de Noviembre de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor EL HALLI OBEID JULIO RAUL, DOC. N°13.024.247, Legajo N°219, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. EL HALLI OBEID JULIO RAUL, DOC. N°13.024.247, Legajo N°219, a partir del 03 de Noviembre de 2011, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N°1153/11**Diamante, 22 – Noviembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1154/11**Diamante, 22 – Noviembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1155/11**Diamante, 22 – Noviembre – 2011****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo

Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

UHRIG MARCELO

DOC. N° 28.135.056 \$ 200,00.-

RODRIGUEZ JOSE ANTONIO

DOC. N° 11.793.393 \$ 200,00.-

SALUZZO ALFREDO ORLANDO

DOC. N° 10.572.710 \$ 200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

RESOLUCION N°1156/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1157/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1158/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en la Dirección de Obras Sanitarias;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS

DOC. N° 08.451.657 \$300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

RESOLUCION N°1159/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. EKKERT MARCELO, DOC. N°22.514.875, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

EKKERT MARCELO

DOC. N° 22.514.875 \$100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHÓN

Presidente Municipal

RESOLUCION N°1160/11

Diamante, 22 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Apoderado de la Firma SOMA S.A., Sr. OMAR R. CATTAINO, Expte. N°1034 – Letra “S”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Solicita se le conceda Autorización y Permiso de Uso Conforme, para la instalación de un Centro de Transferencia y Guarda vehicular para residuos biopatogénicos, en un terreno

ubicado sobre Rutas Provinciales N°11 y 131, Dpto. 03, Chacra 23, Ángulo S.E.;

Que la citada empresa se dedica a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatogénicos;

Que el permiso solicitado es para comenzar a tramitar y gestionar ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, la habilitación respectiva según Ley N°8880 y su Decreto Reglamentario N°6009;

Que el Departamento Catastro Municipal, informa que el inmueble antes citado, identificado bajo Partida Provincial N°102.003, se registra dominialmente a nombre de María F. Garibondo de Pierotti, ubicado en el Solar Ángulo Sudeste parte, de la Chacra del Grupo N°23, que constituye la Parcela N°34, sobre la intersección de las Rutas Provincial N°11 y 131, Registro 3523, y que el mismo no se encuentra afectado al área de asentamiento industrial;

Que a Folio 5 obra nota presentada por la Apoderada, Sra. María Teresa Pierotti, DOC.N°18.006.273, de la propietaria del terreno mencionado, con el fin de poner en conocimiento que autoriza a la Empresa SOMA S.A., a instalar la Planta de Transferencia de Residuos Patogénicos, comprometiéndose a realizar el contrato de alquiler, en el momento que sean otorgadas las correspondientes autorizaciones;

Que según nota que obra a folio 21, presentado por el Ingeniero Ambiental Facundo J. Manuel Varrone, informa, “que la firma SOMA S.A. ha presentado al Municipio de Diamante la documentación requerida, no habiendo objeciones para el otorgamiento del Permiso de Uso del Espacio, que deberán dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente del ámbito municipal y provincial que regulan la actividad, y a las exigencias emanadas por la Autoridad de Aplicación, y que deberá comunicarse a la firma, que el permiso otorgado no los exime de las responsabilidades legales ante cualquier hecho u omisión que pudiera generar daños o perjuicios a terceros o al ambiente en general según lo establecido en la normativa vigente”;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que atento a lo informado por el Ing. Ambiental Facundo Varrone, corresponde que se dicte el instrumento legal pertinente, otorgando el Permiso de Uso conforme, para la instalación de un Centro de Transferencia y Guarda Vehicular para Residuos Biopatogénicos, incluyendo un artículo en el que se menciona que el solicitante deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente en el ámbito municipal y provincial que regulan la actividad, y a las exigencias

emanadas de la autoridad de Aplicación y que además el permiso otorgado, no lo exime de las responsabilidades legales ante cualquier hecho u omisión que pudiera generar datos y perjuicios a terceros o al ambiente en general, según lo establecido por la normativa vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese a la Firma SOMA S.A., representada por su Apoderado, Sr. OMAR R. CATTAINO, el PERMISO DE USO CONFORME, para la instalación de un “Centro de Transferencia y Guarda Vehicular para Residuos Biopatogénicos”, en un terreno propiedad de la Sra. María F. Garibondo de Pierotti, identificado bajo Partida Provincial N°102.003, ubicado en el Solar Ángulo Sudeste parte, de la Chacra del Grupo N°23, que constituye la Parcela N°34, sobre la intersección de las Rutas Provincial N°11 y 131, Registro 3523.-

ARTÍCULO 2°: La Firma SOMA S.A. deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente en el ámbito municipal y provincial que regulan la actividad, y a las exigencias emanadas de la autoridad de Aplicación, dejando constancia que el permiso otorgado, no los exime de las responsabilidades legales ante cualquier hecho u omisión que pudiera generar datos y perjuicios a terceros o al ambiente en general, según lo establecido por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Firma solicitante deberá presentar ante la Municipalidad de Diamante, el contrato de locación del inmueble donde se instalará el “Centro de Transferencia y Guarda Vehicular para Residuos Biopatogénicos”.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°1161/11
Diamante, 23 – Noviembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°1162/11
Diamante, 23 – Noviembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°1163/11
Diamante, 23 – Noviembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°1164/11
Diamante, 23 – Noviembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°1165/11
Diamante, 24 – Noviembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°1166/11
Diamante, 24 – Noviembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB “SAN MARTIN”, en la persona de su presidente, Sr. DANIEL ALBERTO RIDISSI, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$1.950,00.- (Pesos Un mil novecientos cincuenta), destinados a solventar gastos de mejoras en el Club;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el CLUB “SAN MARTIN”, en la persona de su presidente, Sr. DANIEL ALBERTO RIDISSI, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$1.950,00.- (Pesos Un mil novecientos cincuenta), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°1167/11
Diamante, 24 – Noviembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. FERNANDEZ ROXANA CARINA, DOC. N°23.207.531,

por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ ROXANA CARINA
DOC. N° 23.207.531 \$280,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°1168/11
Diamante, 24 – Noviembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ROMAN MARCELO ENRIQUE, DOC. N°20.096.429; Expte. N°671 – Letra “R”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de terreno de propiedad Municipal, para su hijo ROMAN CRISTIAN MARCELO, en carácter de compra;

Que a fojas 5, el Sr. ROMAN CRISTIAN MARCELO, DOC. N°36.856.557, presenta una nota bajo el Expte. N°671/1 – Letra “R”, solicitando en Comodato una fracción de Terreno, para construir una vivienda digna para él y su grupo familiar;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el terreno interesado es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la Parcela 01.6 de la Manzana N°444, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle I. Malvinas, Registro N°10097, con una superficie aproximada de 313,14m²;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado por Catastro Municipal y la Dirección de Ingresos Públicos, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá hacerse lugar a lo interesado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. ROMAN CRISTIAN MARCELO, DOC. N°36.856.557; Expte.

N°671y 671/1 – Letra “R”, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Angulo Noroeste, de la Manzana N°444, Parcela 01.6, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle I. Malvinas, compuesta de una superficie aproximada de 313,14m², dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: línea de 8,53mts., con parcela 01.3, municipal, adjudicada en Comodato a Selva Sánchez; Al Este: línea de 36,71mts, con parcela 05, propiedad de Isidro González; Al Sur: línea de 8,53 mts con calle Islas Malvinas; y Al Oeste: línea de 36,71mts, con parcelas 01.7, municipal, adjudicada en Comodato a Diego Hernán Sánchez, con los derechos y obligaciones respectivos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1169/11
Diamante, 24 – Noviembre – 2011

VISTO:

La Nota N°3368/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°117/11 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$5,675 c/lit, siendo el importe total de \$34.050,00 (Pesos Treinta y cuatro mil cincuenta).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTICULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1170/11
Diamante, 24 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Delegación Municipal de Strobel, Expte. N°673– Letra “D”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Solicita se incorpore al Patrimonio Municipal, una fracción de terreno de propiedad municipal, que fue otorgada en Comodato a la Sra. VEGA DE VELAZQUEZ, RAQUEL N., DOC. N°03.807.154, mediante Resolución N°979/02 de fecha 23/10/2002;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, la fracción referida es propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye, la Parcela 8, Lote 11, de la Manzana N°65, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Rosario del Tala, encerrando una Superficie aproximada de 241,56m², encontrándose instalada en la misma una casilla de madera;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que de acuerdo a lo informado por Departamento Catastro, y a los fines de que el Municipio pueda volver a disponer del terreno antes citado, es necesario revocar el comodato otorgado según Resolución 979/02, por incumplimiento del contrato del mismo, y sugiere que la casilla de madera, debe quitarse del lugar, desarmarse y guardarla en depósito municipal, en caso de que la Sra. Raquel N. Vega de Velázquez la requiera o reclame por ella, dejando constancia de ello;

Que además el terreno fue adjudicado en el año 2002, y a la fecha se encuentra desocupado, lo que hace pensar que la adjudicataria no tiene urgencia habitacional o interés en ocuparlo, por lo que cumpliendo con los recaudos legales

previos, el Municipio podrá disponer nuevamente el mismo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato a favor de la Sra. RAQUEL N. VEGA DE VELAZQUEZ, mediante Resolución N°979/02 de fecha 23/10/02, de la fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye el lote 11 de la Parcela 8, de la Manzana N°65, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Rosario del Tala, compuesta de una Superficie aproximada de 241,56m², de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1171/11
Diamante, 25 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. TOLEDO DAGOBERTO, DOC. N°05.952.380, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TOLEDO DAGOBERTO

DOC. N° 05.952.380 \$350,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1172/11
Diamante, 25 – Noviembre – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ SEBASTIAN EMANUEL
DOC. N° 37.289.146 \$ 500,00.-

GRAGLIA CARLOS
DOC. N° 20.096.533 \$1.100,00.-

RICLE VICENTA
DOC. N° 05.271.812 \$ 380,00.-

VILLAR JUAN JOSE
DOC. N° 21.423.808 \$1.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1173/11

Diamante, 25 - Noviembre - 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°1174/11

Diamante, 25 - Noviembre - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA MIRIAN
DOC. N° 32.580.625 \$1.200,00.-

DE LA LAMA ELIZABETH
DOC. N° 33.859.365 \$ 500,00.-

DE LA LAMA FIORELLA
DOC. N° 32.263.344 \$1.200,00.-

MÉNDEZ VERÓNICA

DOC. N° 32.275.590 \$ 700,00.-

VERA LAURA

DOC. N° 31.693.003 \$ 600,00.-

DEASIS MATIAS

DOC. N° 31.196.565 \$ 300,00.-

DUARTE MARIA

DOC. N° 33.312.921 \$ 600,00.-

CASCALLARES ANDREA

DOC. N° 31.539.125 \$1.000,00.-

SPESSOTTI INGRID

DOC. N° 30.797.293 \$ 800,00.-

SORIA ANABEL

DOC. N° 33.656.261 \$ 500,00.-

SANCHEZ EMANUEL

DOC. N° 34.196.513 \$ 400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción

1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1175/11

Diamante, 25 - Noviembre - 2011

VISTO:

La nota de fecha 24 de Noviembre de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor SORIA LUCIO RUBEN, DOC. N°11.512.362. Legajo 259, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. SORIA LUCIO RUBEN, DOC. N°11.512.362. Legajo 259, a partir del 17 de Octubre de 2011, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 -

Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1176/11

Diamante, 25 - Noviembre - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sra. RICLE MARIA, DOC. N°12.431.557, en fecha 21 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el permiso para la venta de Stands referentes a "Pilcheros" y "Venta de Artículos Regionales", que se ubican en el lado derecho del predio durante el próximo "41° Festival Nacional de Jineteada y Folclore" organizado por la Municipalidad de Diamante, a realizarse desde el día 05 hasta el día 10 de Enero de 2012, en el Predio del Campo Martín Fierro de nuestra ciudad; Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que se puede hacer lugar a lo solicitado, porque existen antecedentes de contrato del Estilo - Publicidad Motoencuentro.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátese a la Sra. RICLE MARIA, DOC. N°12.431.557, para cumplir con los fines expresados en el considerando, por un porcentaje del 20% (Veinte por Ciento) del total de lo recaudado.-

ARTÍCULO 2°: Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1177/11

Diamante, 25 - Noviembre - 2011

VISTO:

La nota de fecha 18 de Noviembre de 2011, presentada por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, DOC. N°20.776.716, Legajo N064, Expte. N°121

– Letra “Z”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Treinta (30) días corridos, por razones de índole particular, a partir del día 01 de Diciembre de 2011;

Que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 – Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, DOC. N°20.776.716, Legajo N064, Expte. N°121 – Letra “Z”, a partir del 01 de Diciembre de 2011 y por el término de Treinta (30) días corridos, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1178/11

Diamante, 25 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Sr. HERNANDEZ WALTER MIGUEL, DOC. N°28.764.007 y la Sra. VARGAS PATRICIA GRISELDA, DOC. N°28.527.996, Expte. N°112 – Letra “H” y su conexidad con Expte. N°135 – Letra “H”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer expediente Solicitan Cambio de Titularidad del Comodato, otorgado según Resolución N°892/09 de fecha 21/10/09, a favor del Sr. ABREGO JUAN CARLOS, DOC. N°20.776.907;

Que en el segundo expediente solicitan la compra del terreno, desistiendo del comodato;

Que a Folio 4 Vto. del Expte. N°112-Letra “H”, el Sr. Juan Carlos Abrego, presta su conformidad con el traspaso del terreno a favor de los solicitantes;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la parcela 19 de Manzana N°10 de Barrio Belgrano de nuestra Ciudad, sobre calle Rivadavia, Registro N°7549, en

contrándose en el mismo una vivienda en construcción;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que: Hernández Walter y Vargas Patricia, según Expte. N°112 – “H”, solicitan cambio de titularidad de comodato y según Expte. N°135 – “H”, compra del terreno; que en fecha 11/03/2011, el Sr. Abrego comparece y presta conformidad, por lo que previo a pasar el Proyecto de Venta directa del terreno citado al Honorable Concejo Deliberante, deberá efectuarse un informe socio-económico y revocarse el comodato otorgado a favor del Sr. Juan Carlos Abrego;

Que según Informe Socio Económico la Familia Hernández Vargas cuentan con trabajo con ingresos comprobables, por lo que sugiere se otorgue el traspaso del terreno.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato a favor del Sr. ABREGO JUAN CARLOS, DOC. N°20.776.907, mediante Resolución N°892/09 de fecha 21/10/09, de la fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye la parcela 19 de Manzana N°10 de Barrio Belgrano de nuestra Ciudad, sobre calle Rivadavia, Registro N°7549, compuesta de una Superficie aproximada de 165,89m², de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N°1179/11

Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. STURTZ OMAR ARTURO, DOC. N°13.183.482, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

STURTZ OMAR ARTURO
DOC. N° 13.183.482 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción

2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1180/11

Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. HOLLMANN MAXIMILIANO E., DOC. N°36.856.666, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HOLLMANN MAXIMILIANO E.
DOC. N° 36.856.666 \$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción

3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1181/11

Diamante, 29 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1182/11

Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROBEL, en la persona de su presidente, Sr. HUMBERTO BERTONCELLO, DOC. N°05.934.124, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos de refacción de obras de la sede del citado centro;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROBEL, en la persona de su presidente, Sr. HUMBERTO BERTONCELLO, DOC. N°05.934.124, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02- "Transferencias para Entidades de Bien Público", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1183/11

Diamante, 29 – Noviembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1184/11

Diamante, 29 – Noviembre – 2011

VISTO:

Las Órdenes de Compra N°1607, 1754, 1891 y 2011; todas correspondientes al año 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, corresponde proceder a la anulación de las mencionadas Órdenes de Compra, las que conforme a los respectivos informes, por diferentes motivos no fueron tramitadas;

Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dichas Órdenes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO**DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la anulación de las siguientes Órdenes de Compra:

N°1.607/10 adjudicada a la firma Ángel Kranewitter.-

N°1.754/10 adjudicada a la firma O&P Fábrica de Ortopédicos SRL.-

N°1.891/10 adjudicada a la firma SH Ferrería.-

N°2011 adjudicada a la firma Aberturas Taleb.-

En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1185/11

Diamante, 30 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ZAPATA LUCRECIA ANAHI, DOC. N°33.312.873, Expte. N°95– Letra “Z”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Solicita en Comodato, una fracción de terreno municipal, que constituye la Parcela 8, Lote 11, de la Manzana N°65 de Strobel;

Que el citado terreno fue adjudicado en Comodato a favor de la Sra. RAQUEL N. VEGA DE VELAZQUEZ, según Resolución N°979/02 de fecha 23/10/02 y Revocado el mismo mediante Resolución N°1170/11 de fecha 24/11/11;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el terreno es propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del solar ángulo Sudoeste, de la Manzana N°65, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Rosario del Tala, que constituye la Parcela 8, Lote 11, compuesta de una Superficie aproximada de 241,56m²;

Que de acuerdo al informe socio-económico sugiere que se solucione con urgencia el problema habitacional, preferentemente en la localidad de Strobel, debido a la situación económica y al estado de salud de la Sra. Lucrecia Zapata y sus hijos;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. ZAPATA LUCRECIA ANAHI, DOC. N°33.312.873, Expte. N°95– Letra “Z”, una fracción de terreno de

Propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Angulo Sudeste, de la Manzana N°65, que constituye el lote 11 de la Parcela 8, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, compuesta de una Superficie aproximada de 241,56m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 9,00mts., con Carlos E.G. Favre (donado a Municipalidad de Diamante); Al Este: línea de 26,84mts, con lote N°9, municipal, adjudicado a Etelvina Torres; Al Sur: línea de 9,00 mts con calle Rosario del Tala; y Al Oeste: línea de 26,84mts, con Héctor Pascacio Villagra, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La comodataria deberá presentar, en el plazo de SEIS (6) MESES, ante este Municipio, los planos de la obra a construir. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1186/11

Diamante, 30 – Noviembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ESPEJO GABRIELA ROXANA, DOC. N°27.606.946, Expte. N°453 – Letra “E”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en comodato una fracción de Terreno de Propiedad Municipal, ubicada en calle 20 de Junio entre Noailles y Malvinas, destinada a construir una vivienda digna para ella y su grupo familiar;

Que por indicación del Encargado Área de la Vivienda, sugiere se le otorgue en carácter de Comodato, el terreno interesado, que había sido adjudicado a Mario Raúl Bustamante;

Que a folio 2 obra nota presentada por el Sr. MARIO RAUL BUSTAMANTE, DOC. N°29.980.108, presentando la renuncia a la adjudicación otorgada según Resolución N°554/11 de fecha 06/06/11;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado terreno es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del solar ángulo noroeste, Parcela 01.8, de la Manzana N°444, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle 20

de Junio, Registro N°10097, encerrando una superficie aproximada de 242,09m²; Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entiende que atento a lo informado por las distintas dependencias, no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá hacerse lugar a lo impetrado, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato al Sr. BUSTAMANTE MARIO RAÚL, DOC. N°29.980.108, mediante Resolución 554/11, de fecha 06/06/11, de la fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana N°444, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, constituyendo la Parcela 01.8, Registro N°10097, encerrando una superficie aproximada de 242,09m², dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 26,40mts, con parcela 01.9, municipal; Al Este: línea de 9,17mts., con Parcela 01.7, municipal, cedida en comodato a Diego H. Sánchez; Al Sur: línea de 26,40 mts con vivienda N°1, municipal; y Al Oeste: línea de 9,17mts, con calle 20 de Junio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicase en Comodato a favor de la Sra. ESPEJO GABRIELA ROXANA, DOC. N°27.606.946, Expte. N°453 - Letra "E", el inmueble individualizado en el artículo anterior, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 3°: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°1187/11
Diamante, 01 – Diciembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1188/11

Diamante, 01 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Sección Archivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SCHMUNK GUSTAVO MATIAS, DOC.N°32.275.548, por haber prestado colaboración en ese área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SCHMUNK GUSTAVO MATIAS
DOC. N° 32.275.548 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°1189/11
Diamante, 01 – Diciembre – 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la SUBCOMISIÓN DE BASQUET DEL CLUB ATLÉTICO DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. MESTROVICH ENRIQUE GABRIEL, DOC. N°17.602.092, por la suma de \$250,00.- (Pesos Doscientos cincuenta), destinados a solventar gastos de premiación del torneo del Encuentro de Escuelitas de Básquet, en el que participaran equipos de nuestra ciudad, y demás ciudades de la provincia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la SUBCOMISIÓN DE BASQUET DEL CLUB ATLÉTICO DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr.

MESTROVICH ENRIQUE GABRIEL, DOC. N°17.602.092, por la suma de \$250,00.- (Pesos Doscientos cincuenta), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 30- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03– “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**RESOLUCION N°1190/11
Diamante, 01 – Diciembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°1191/11
Diamante, 02 – Diciembre – 2011**

VISTO:

Las Órdenes de Compra N°2125/08, 2089/09, 2160/09, 2300/09 y 2359/09; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, corresponde proceder a la anulación de las mencionadas Órdenes de Compra, las que conforme al tiempo transcurrido y que por diferentes motivos no fueron tramitadas;

Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dichas Órdenes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la anulación de las siguientes Órdenes de Compra:

N° 2125/08 adjudicada a la firma Comedor La Nueva Estancia.-

N° 2089/09 adjudicada a Varios.-

N° 2160/09 adjudicada a la firma Instante SRL.-

N° 2300/09 adjudicada a nombre de Ing. Carlos Pez.-

N° 2359/09 adjudicada a nombre de Ing. Laboral Sánchez Horacio.-

En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1192/11**Diamante, 02 – Diciembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1193/11**Diamante, 02 – Diciembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1194/11**Diamante, 02 – Diciembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1195/11**Diamante, 02 – Diciembre – 2011****VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CASTRO MARTA, DOC. N°14.634.621, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CASTRO MARTA
DOC. N° 14.634.621 \$350,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1196/11**Diamante, 05 – Diciembre – 2011**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1197/11**Diamante, 05 – Diciembre – 2011****VISTO:**

Las Planillas presentadas por el Encargado Corralón A/C de la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Promulgado con Decreto N°360/09, durante el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
DOC.N°33.312.920 \$ 600,00

ALBORNOZ MONICA RAQUEL
DOC.N°22.690.278 \$ 560,00

BASALDUA YOHANA GRACIELA
DOC.N°34.810.558 \$ 580,00

BERNACHEA HORACIO DANIEL
DOC.N°24.189.373 \$ 600,00

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC.N°22.305.258 \$ 260,00

DIAZ MARIA EUGENIA
DOC.N°28.527.513 \$ 600,00

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC.N°14.634.702 \$ 540,00

DOMINGUEZ MARTA INES
DOC.N°16.798.230 \$ 480,00

FORESI MARCELA NORMA
DOC.N°20.249.449 \$ 600,00

GARCIA JUANA LUCRECIA
DOC. N°21.423.850 \$ 600,00

GEIST ERMINDA
DOC.N°17.071.319 \$ 540,00

HOLLMAN MARIA DEL LUJAN
DOC.N°34.810.648 \$ 580,00

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC.N°11.635.704 \$ 600,00

IFRAIN MARIA CLAUDIA
DOC.N°34.810.539 \$ 560,00

MALDONADO MARIA ESTER
DOC.N°18.489.829 \$ 580,00

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC.N°31.539.004 \$ 580,00

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.N°05.406.684 \$ 600,00

ORTEGA MARIA EUGENIA
DOC. N°35.854.975 \$ 500,00

PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE
DOC.N°11.789.339 \$ 560,00

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC.N°12.431.839 \$ 600,00

ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.
DOC.N°13.183.647 \$ 600,00

SORIA MARCELA PATRICIA

DOC.N°18.304.414 \$ 520,00

SORIA MARIA SOLEDAD

DOC.N°20.096.584 \$ 580,00

TULA NANCY GABRIELA

DOC.N°30.390.922 \$ 440,00

VERA ANDREA NOEMI

DOC.N°28.527.848 \$ 600,00

VILLALBA ALEJANDRA

DOC.N°92.426.171 \$ 580,00

VIVAS GABRIELA CARINA

DOC.N°23.587.699 \$ 580,00

ZAPATA NORMA BEATRIZ

DOC.N°26.276.384 \$ 560,00

ALARCON MELINA JUDITH

DOC.N°34.196.979 \$ 510,00

ORZUSA EVA YOLANDA

DOC.N°36.732.597 \$ 480,00

ARESTA NORMA MARCELA

DOC.N°20.207.148 \$ 560,00

MECCIA ZULMA VIVIANA

DOC.N°24.071.418 \$ 850,00

LEONETTI CAROLINA MARICEL

DOC.N°28.135.210 \$ 850,00

SIAN MARCELO GUIDO

DOC.N°18.006.376 \$ 850,00

RUBERTO HUGO DANIEL

DOC.N°05.956.003 \$ 850,00

LEIVA JONATHAN MARCELO

DOC.N°33.312.823 \$ 700,00

SCHMUNK FACUNDO NICOLAS

DOC.N°37.567.927 \$ 700,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 1 - Función 90 - Sección 02 –

Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida

Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04–

“Servicios Obra PúblicaN°1” del

Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

STELLA MARIS BORDENAVE

Presidente H.C.D.

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1198/11**Diamante, 05 – Diciembre – 2011****VISTO:**

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

ABASTO LUIS OSVALDO

DOC. N°24.189.074	\$ 500,00
ALARCON NAHUEL JULIO DANIEL	
DOC. N° 37.289.345	\$ 500,00
AMARILLO HORACIO VICTORIO	
DOC. N° 10.281.465	\$ 800,00
ARELLANO ARGENTINO SALVADOR	
DOC. N° 18.535.372	\$ 900,00
ARELLANO JORGE LUIS	
DOC. N° 32.580.866	\$ 700,00
ARELLANO RAMON BENITO	
DOC. N° 24.189.358	\$ 500,00
BASTIDA JOSE MARIA	
DOC. N° 10.824.707	\$ 500,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	
DOC. N° 17.745.591	\$ 500,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	
DOC. N°16.466.623	\$ 500,00
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. N° 27.813.401	\$ 500,00
FABREGA CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.299.329	\$1.200,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	
DOC. N° 23.662.724	\$ 700,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. N° 24.613.908	\$ 500,00
MARTINEZ MARCIO EMANUEL	
DOC. N° 36.856.547	\$ 700,00
MARTINEZ MARIELA GUADALUPE	
DOC. N° 20.776.568	\$ 500,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA	
DOC. N° 25.773.383	\$ 500,00
PLASSY JOSE LUIS	
DOC. N°14.634.507	\$ 500,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN	
DOC. N° 24.479.308	\$ 400,00
REGNER GUSTAVO ERNESTO	
DOC. N° 23.857.113	\$ 700,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	
DOC. N° 27.428.349	\$ 700,00
RICLE MIGUEL ANGEL	
DOC. N°08.451.687	\$ 400,00
SCHANZENBACH LUIS ROBERTO	
DOC. N°36.006.382	\$ 900,00
SOSA ELIANA NOEMI	
DOC. N° 27.606.981	\$ 500,00
VILLALVA GASTON EMMANUEL	
DOC. N° 38.262.806	\$ 900,00
VILLALBA JORGE SEBASTIAN	
DOC. N° 37.289.282	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1199/11

Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

La planilla presentada por el Área de la Juventud Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Promulgado con Decreto N°360/09, durante el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa de la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. N° 34.196.922	\$ 700,00.-
LEONETTI MARIA CELESTE	
DOC. N° 34.196.914	\$ 700,00.-
BASUALDO MARRÓN MERCEDES I.	
DOC. N° 32.619.220	\$ 300,00.-
FAVOTTI OSCAR ENRIQUE	
DOC. N° 31.539.190	\$ 700,00.-
URRISTE HUGO EMMANUEL	
DOC. N° 34.810.762	\$ 400,00.-
URRISTE SEBASTIAN EXEQUIEL	
DOC. N° 37.289.059	\$ 400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 -Función 60 -Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1200/11

Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

Las Planillas presentada por el Área Desarrollo Sustentable Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con el Vivero, en el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa de la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el periodo del mes de NOVIEMBRE de 2011:

ALEGRE CINTIA LORENA	
DOC. N° 29.980.227	\$ 500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N°32.580.545	\$ 500,00
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N°20.321.438	\$ 600,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N°05.950.244	\$ 400,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC. N°11.528.244	\$ 600,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC. N°37.289.030	\$ 600,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC. N°23.857.212	\$ 800,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC. N°29.538.806	\$ 700,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC. N°21.984.170	\$ 800,00
LINARES MONICA LORENA	
DOC. N°24.613.712	\$ 500,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC. N°14.993.011	\$ 700,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N°26.858.748	\$ 600,00
MARTINEZ NESTOR MAXIMILIANO	
DOC. N°37.580.629	\$ 600,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N°11.512.270	\$ 500,00
ORELLANA JOSE LUIS	
DOC. N°16.406.672	\$ 500,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 500,00
ROMAN SAUL BENJAMIN	
DOC. N° 34.196.808	\$ 600,00
ROMERO RAUL	
DOC. N° 06.079.927	\$ 600,00
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.	
DOC. N°11.793.480	\$ 400,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N°13.183.645	\$ 500,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N°33.656.699	\$ 600,00
STRACK DANIEL ALBERTO	
DOC. N°29.211.837	\$ 800,00
STRACK JAVIER GONZALO	
DOC. N°29.980.176	\$ 800,00
TABORDA MIRTA GLADYS	
DOC. N°25.773.058	\$ 550,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 70- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1201/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011**VISTO:**

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de NOVIEMBRE de 2011;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

ALTAMIRANO JUAN NICOLAS	
DOC. N° 36.732.586	\$ 300,00.-
BECKER MARIA EVA	
DOC. N° 16.798.439	\$ 600,00.-
BRUSCO HUGO OSCAR	
DOC. N° 26.275.879	\$ 400,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	
DOC. N° 32.905.073	\$ 600,00.-
ESPINOSA CLAUDIO SEBASTIAN	
DOC. N° 34.194.728	\$ 300,00.-
GALLO SERGIO DANIEL	
DOC. N° 17.517.927	\$ 200,00.-
GARAY OSCAR RUBEN	
DOC. N° 16.466.615	\$ 250,00.-
GOMEZ DANTE GABRIEL	
DOC. N° 18.006.152	\$ 200,00.-
KOZEL GISELA IVANA	
DOC. N° 31.539.293	\$ 600,00.-
LEDESMA JERONIMO GASTON	
DOC. N° 30.797.345	\$ 600,00.-
MARTINEZ PAMELA ELIZABETH	
DOC. N° 32.580.988	\$ 600,00.-
SCHMUNK YOLANDA MARIEL	
DOC. N° 30.797.358	\$ 600,00.-
SPESSOT NICOLAS DARIO	
DOC. N° 33.656.418	\$ 600,00.-
VILLANUEVA JOSE GERMAN	
DOC. N° 22.690.132	\$ 400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1202/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011**VISTO:**

Las Planillas presentadas por el Encargado Corralón A/C de la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, en el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de NOVIEMBRE de 2011:

ARREDONDO LEONARDO DANIEL	
DOC. N° 21.567.213	\$1.000,00
DIAZ JESUS FLORENTINO	
DOC. N° 11.107.109	\$ 600,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$ 700,00
MICLE NESTOR MARCELO	
DOC. N° 29.538.651	\$ 800,00
PARRONI HUGO ALBERTO	
DOC. N° 10.812.700	\$ 500,00
PARRONI OSMAR EDUARDO	
DOC. N° 30.390.996	\$ 975,00
PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL	
DOC. N° 23.857.822	\$ 950,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS	
DOC. N° 37.289.120	\$ 600,00
VIOLA GUSTAVO HERNAN	
DOC. N° 22.690.459	\$ 600,00
SCHANZEMBACH JORGE R.	
DOC. N° 27.832.723	\$ 680,00

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 -Función 90 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1203/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011**VISTO:**

La Planilla presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con el Área de Salud Pública, por el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-
CASTRO YANINA MARIANA	
DOC. N° 29.139.499	\$ 600,00.-
FERREYRA MARTA ROSANA	
DOC. N° 18.006.132	\$1.100,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. N° 23.587.530	\$ 600,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. N° 08.458.065	\$1.100,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. N° 12.431.906	\$1.100,00.-
MILANI RAMON GILBERTO	
DOC. N° 26.275.901	\$1.100,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. N° 25.773.026	\$1.100,00.-
RICLE PATRICIA ISOLINA	
DOC. N° 18.006.172	\$1.100,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. N° 28.135.246	\$ 800,00.-
SPESSOTTI OLGA HAYDEE	
DOC. N° 11.512.183	\$1.100,00.-
LANGE CLAUDIA ROXANA	
DOC. N° 20.321.175	\$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1204/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011**VISTO:**

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de NOVIEMBRE/

2011:
 ACEVEDO LUCAS EZEQUIEL
 DOC. N° 36.022.862 \$ 700,00.-
 AGUILAR MERCEDES MARIA
 DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-
 ALARCON RAFAEL ARMANDO
 DOC. N° 21.984.076 \$ 700,00.-
 ALBORNOZ JOSE ARIEL
 DOC. N° 37.289.200 \$ 350,00
 ALCORCEL JUAN CARLOS R.
 DOC. N° 13.024.152 \$ 600,00.-
 ALZUGARAY GUSTAVO DANIEL
 DOC. N° 34.810.796 \$ 700,00.-
 EBERLE CLAUDIO DANIEL
 DOC. N° 28.135.091 \$ 800,00.-
 GALLO JUAN MANUEL
 DOC. N° 08.357.366 \$ 600,00.-
 GONZALEZ WALTER DANIEL
 DOC. N° 25.287.720 \$ 700,00.-
 KEMMERER ROSANA MABEL
 DOC. N° 20.776.637 \$ 600,00.-
 LOZA ANDREA BEATRIZ
 DOC. N° 31.976.083 \$ 700,00.-
 ROMAN CLAUDIO ISMAEL
 DOC. N° 36.856.543 \$ 600,00
 RUBIO DIEGO RUBEN
 DOC. N° 36.732.653 \$ 700,00.-
 RUBIO RUBEN FRANCISCO
 DOC. N° 17.071.503 \$ 700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°5” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 STELLA MARIS BORDENAVE
 Presidente H.C.D.
 A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1205/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de NOVIEMBRE de 2011;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

ATENCIO ALFONSINA MARIA
 ELVIRA
 DOC. N° 28.355.204 \$ 350,00

BELARDINELLI OMAR NAZARENO
 DOC. N° 10.411.034 \$ 350,00
 BROCHERO PATRICIA MARIA
 DOC. N° 30.391.094 \$ 350,00
 CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA
 DOC. N° 04.986.356 \$ 150,00
 CEBALLOS ADRIANA EDITH
 DOC. N° 14.993.014 \$ 700,00
 CEBALLOS RENE JUDITH
 DOC. N° 21.984.020 \$ 300,00.-
 DOPAZO DANIELA MARIA JOSE
 DOC. N° 21.783.184 \$ 300,00
 FOLONIER ARRIONDO JUAN
 IGNACIO
 DOC. N° 34.495.513 \$ 350,00
 FRANCO CESAR DAVID
 DOC. N° 26.858.515 \$ 350,00
 GALLO JORGE RAUL
 DOC. N° 14.634.758 \$ 350,00
 GOMEZ FRANCISCO ALBERTO
 DOC. N° 16.466.687 \$ 300,00
 LUNA DIANA RAQUEL
 DOC. N° 23.207.622 \$ 300,00
 TERRAZA GRACIANA PAULA
 DOC. N° 24.095.484 \$ 300,00
 VERA ELVIO
 DOC. N° 16.612.640 \$ 350,00
 WENDLER MARIO
 DOC. N° 24.189.173 \$ 400,00
 EKKERT ALICIA ISABEL
 DOC. N° 10.069.902 \$ 300,00
 ESQUIVEL JULIO CESAR
 DOC. N° 27.520.740 \$ 300,00
 MIGUELES DELIA PETRONA
 DOC. N° 06.165.953 \$ 500,00
 SALINAS MONICA MABEL
 DOC. N° 20.321.436 \$ 250,00
 TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
 DOC. N° 20.110.146 \$ 400,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 50- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 STELLA MARIS BORDENAVE
 Presidente H.C.D.
 A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1206/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Promulgado con Decreto N°360/09, durante

el mes de NOVIEMBRE de 2011;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

BERNACHEA JOSE LUIS
 DOC. N° 24.282.639 \$ 700,00
 CATALANO SANTOS OSCAR
 DOC. N° 13.272.557 \$ 600,00
 COMAR HORACIO VICTORIO
 DOC. N° 14.160.719 \$ 700,00
 FERNANDEZ HECTOR JOSE
 DOC. N° 17.745.427 \$ 600,00
 JORDAN EMANUEL
 DOC. N° 25.773.495 \$ 500,00
 MARTINEZ ISIDORO ROQUE
 DOC. N° 16.988.316 \$ 700,00
 MEDINA JUAN PABLO
 DOC. N° 29.233.912 \$ 700,00
 MIGUELES CARLOS ANIBAL
 DOC. N° 26.858.756 \$ 300,00
 RAMOS BENJAMIN RAMON
 DOC. N° 34.196.797 \$ 900,00
 ROMAN JUAN JESUS
 DOC. N° 13.184.452 \$ 600,00
 SANCHEZ JOSE LUIS
 DOC. N° 28.527.804 \$ 600,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 -Función 40 -Sección 02 – Sector 05- Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°6” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 STELLA MARIS BORDENAVE
 Presidente H.C.D.
 A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1207/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones para las personas que han colaborado en esa Dirección, en el mes de NOVIEMBRE de 2011;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

ARRUA MIRIAM MABEL	
DOC.N°25.287.444	\$ 400,00
BEJARANO ISMAEL ANTONIO	
DOC.N°14.993.201	\$ 600,00
BERNACHEA JOSE MATIAS	
DOC.N°32.275.428	\$ 500,00
BURNE DIEGO JAVIER	
DOC.N°30.390.979	\$ 500,00
CAMPO MARTA HAYDEE	
DOC.N°20.321.173	\$ 400,00
CASERES NORMA BEATRIZ	
DOC.N°11.107.327	\$ 900,00
DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC.N°12.431.861	\$ 300,00
GALLO SANTIAGO RAUL	
DOC.N°35.707.518	\$ 600,00
GIMENEZ JUAN JOSE	
DOC.N°06.079.127	\$ 700,00
GIRAUD CINTIA IVANA	
DOC.N°29.773.517	\$ 600,00
KINTAL NESTOR REINALDO	
DOC.N°11.512.310	\$ 600,00
LEDESMA JUAN ALBERTO	
DOC.N°10.500.011	\$ 600,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA	
DOC.N°27.832.848	\$ 450,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH	
DOC.N°30.049.395	\$ 400,00
MAMANI MARIANA DEBORA	
DOC.N°31.387.184	\$ 400,00
MARCELLO MARCELA DELIA	
DOC.N°16.875.660	\$ 550,00
MEDINA HUGO ORLANDO	
DOC.N°26.276.020	\$ 700,00
RE DIEGO MARTIN	
DOC.N°24.613.838	\$ 600,00
REICH JESICA PAOLA	
DOC.N°37.289.290	\$ 500,00
ROMERO SERGIO GREGORIO	
DOC.N°17.071.264	\$ 500,00
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC.N°36.856.572	\$ 300,00
ROMAN MARIA ANGELA	
DOC.N°23.857.051	\$ 400,00
ROMAN ROSANA ISABEL	
DOC.N°32.275.620	\$ 400,00
SEGURA GINO EMANUEL	
DOC.N°34.495.705	\$ 600,00
TORRES ANDREA MARIEL	
DOC.N°23.587.705	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial -07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1208/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría por el período NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período NOVIEMBRE de 2011:

BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC.N° 06.272.549	- \$ 500,00
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC.N° 13.183.080	- \$ 500,00
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC.N° 29.538.860	- \$ 450,00
CABRERA SILVANA GRACIELA	
DOC.N° 27.832.887	- \$ 500,00
CAMPI STELLA MARIS	
DOC.N° 11.793.537	- \$ 500,00
CARABALLO MAIRA SOLEDAD	
DOC.N° 36.333.338	- \$ 600,00
COMAN JESICA VERONICA	
DOC.N° 33.312.849	- \$ 300,00
CORONEL JORGE RAMON	
DOC.N° 34.196.504	- \$ 500,00
CUEVAS PASCUAL UBALDO	
DOC.N° 05.936.414	- \$ 500,00
GALLO RUBEN DARIO	
DOC.N° 33.312.981	- \$ 700,00
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC.N° 24.613.926	- \$ 400,00
GONZALEZ MALVINA ALEJANDRA	
DOC.N° 34.196.704	- \$ 300,00
HERBEL ORNELLA ELIZABETH	
DOC.N° 33.312.959	- \$ 600,00
IRUSTA ODILIA	
DOC.N° 03.932.618	- \$ 500,00
JUAREZ DEBORA ALFONSINA	
DOC.N° 24.189.155	- \$ 500,00
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC.N° 10.812.960	- \$ 500,00
LOSA JOSEFA BEATRIZ	
DOC.N° 10.812.802	- \$ 500,00
MULLER GRISELDA ELIDA	
DOC.N° 13.183.037	- \$ 500,00
MÜLLER LAURA NOEMI	
DOC.N° 16.466.580	- \$ 500,00
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	
DOC.N° 24.613.734	- \$ 500,00
NORIEGA DAMIAN VIRGILIO	
DOC.N° 12.521.312	- \$ 400,00
OSUNA MARTA MARIELA	
DOC.N° 29.538.689	- \$ 500,00

PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC.N° 25.287.611	- \$ 500,00
RODRIGUEZ WALTER RAMON	
DOC.N° 17.700.921	- \$ 1.000,00
ROMERO MATOS FAUSTO	
DOC.N° 34.810.514	- \$ 600,00
SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO	
DOC.N° 36.856.614	- \$ 150,00
SANTANA ANABELA	
DOC.N° 33.022.323	- \$ 500,00
SANTANA ANALIA HAYDEE	
DOC.N° 23.249.688	- \$ 500,00
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC.N° 33.312.861	- \$ 300,00
TABORDA MARIA CRISTINA	
DOC.N° 14.993.243	- \$ 250,00
TORRES CRISTINA MARGARITA	
DOC.N° 11.107.355	- \$ 500,00
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC.N° 23.857.349	- \$ 800,00
ZAPATA GABRIEL OSCAR	
DOC.N° 31.976.157	- \$ 500,00
ZEBALLOS SILVIA ESTER	
DOC.N° 24.189.087	- \$ 500,00
ALBORNOZ RAMON JOSE	
DOC.N° 11.512.096	- \$ 600,00
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC.N° 12.431.902	- \$ 600,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	
DOC.N° 21.984.079	- \$ 900,00
BANCHERO CARLOS ALBERTO	
DOC.N° 14.634.550	- \$ 900,00
CUSCUETA MARTA BEATRIZ	
DOC.N° 05.336.136	- \$ 100,00
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC.N° 08.458.103	- \$ 600,00
FRANCO JUAN DOMINGO	
DOC.N° 26.276.086	- \$ 300,00
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC.N° 05.939.989	- \$ 500,00
MALDONADO MIGUEL ANGEL	
DOC.N° 26.276.113	- \$ 600,00
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC.N° 24.189.085	- \$ 400,00
NORIEGA PABLO DAMIAN	
DOC.N° 31.307.493	- \$ 600,00
PLANISCIG MARIO RODOLFO	
DOC.N° 14.299.129	- \$ 600,00
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC.N° 05.886.512	- \$ 900,00
RIOS NESTOR JAVIER	
DOC.N° 29.233.975	- \$ 600,00
RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	
DOC.N° 11.793.393	- \$ 300,00
ROMAN FELISARIO	
DOC.N° 16.798.447	- \$ 900,00
ROMERO JULIO OMAR	
DOC.N° 11.107.318	- \$ 600,00
SALUZZO ALFREDO ORLANDO	
DOC.N° 10.572.710	- \$ 700,00
UCCELLI HORACIO FABIAN	
DOC.N° 17.071.477	- \$ 600,00
UHRIG MARCELO ANTONIO	
DOC.N° 28.135.056	- \$ 600,00
VILCHES SILVIA VALERIA	
DOC.N° 28.676.129	- \$ 400,00

CORBALAN JUAN CARLOS		
DOC.N° 22.690.454	-	\$ 300,00
DIAZ LUIS OSCAR		
DOC.N° 31.539.263	-	\$ 300,00
DIAZ NESTOR FABIAN		
DOC.N° 32.580.747	-	\$ 300,00
DIAZ RAMON ANDRES		
DOC.N° 29.980.018	-	\$ 300,00
DOMINGUEZ JOSE RAMON		
DOC.N° 26.858.868	-	\$ 300,00
GARCIA SANTOS DANIEL		
DOC.N° 31.196.575	-	\$ 300,00
RIOS TEODORO ALBERTO		
DOC.N° 13.024.587	-	\$ 300,00
ROMAN SEBASTIAN CLARO		
DOC.N° 12.431.547	-	\$ 300,00
FRANCO MARIA CRISTINA		
DOC.N° 34.549.793	-	\$ 400,00
CHAZARRETA SILVESTRE		
DOC.N° 26.889.844	-	\$ 400,00
BURNE BELKIS ANALI		
DOC.N° 31.966.133	-	\$ 400,00
ROBIRA SERGIO DANIEL		
DOC.N° 34.810.895	-	\$ 400,00
BROCHERO DAIANA AYELEN		
DOC.N° 35.028.385	-	\$ 500,00
SANCHEZ NORA GABRIELA		
DOC.N° 33.656.382	-	\$ 500,00
VERA YAMILA LAURA		
DOC.N° 34.810.641	-	\$ 500,00
ZULIANI MARIA DANIELA		
DOC.N° 28.527.940	-	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 -Función 90 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1209/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

La Planilla presentada por el Coordinador del Área de la Producción Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Área de la Producción, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Promulgado con Decreto N°360/09, durante el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, a las personas detalladas a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

ALTAMIRANO ALBERTO RAMON
DOC. N° 13.024.592 \$ 500,00.-

RUIZ GUSTAVO IGNACIO
DOC. N° 30.391.017 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2°: Se imputará a la cuenta N°20040/7 – “Control Comercialización de Pescado”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1210/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en ese Área, por el mes de NOVIEMBRE de 2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese subvenciones a la persona que se detalla a continuación, por el mes de NOVIEMBRE de 2011:

ALBORNOZ MIRTA FABIANA
DOC. N° 24. 613.914 \$ 900,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1211/11
Diamante, 05 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Vivero Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la

afectación de Personal Temporario por el mes DICIEMBRE/2.011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como Personal Temporario, por el mes de DICIEMBRE/2.011, para prestar servicios en ese Área, con una remuneración mensual de \$600,00 (Pesos Seiscientos), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N°440/01:

MEDING ADOLFO NORBERTO
DOC. N° 08.450.740

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1212/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°1213/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MOREYRA ELIDA, DOC. N°23.587.730, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MOREYRA ELIDA
DOC. N° 23.587.730 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE

Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1214/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ALBORNOZ MIGUEL ANGEL, DOC. N°07.622.672, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL

DOC. N° 07.622.672 \$200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1215/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RIQUELME HECTOR OSCAR, DOC. N°12.431.865, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIQUELME HECTOR OSCAR

DOC. N° 12.431.865 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 30 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1216/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

Las notas N°406 y 407/11, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO

DOC. N° 08.006.264 \$1.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2- Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1217/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

Las notas N°404 y 405/11, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para el Sr. MULLER JUAN CARLOS, DOC. N°05.925.055, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MULLER JUAN CARLOS

DOC. N° 05.925.055 \$1.280,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2- Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1218/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Jefe Sección Vivero Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLALBA CARLOS GUILLERMO, DOC. N°35.707.720, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLALBA CARLOS GUILLERMO

DOC. N° 35.707.720 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 70- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1219/11
Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota de fecha 30 de Noviembre de 2011, de la Universidad Nacional del Litoral –

Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°228 – Letra “U”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes DICIEMBRE/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$5.980,00.- (Pesos Cinco mil novecientos ochenta), por el mes de DICIEMBRE/2011 y de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 4- Función 60- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1220/11

Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL COLONIA DE SALUD MENTAL, de la Ciudad de Diamante, en la persona de la Presidenta, Sra. BUSCHIAZZO MIRTA ODILA, DOC. N°06.393.150, por la suma de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos que demanda la primera jornada de capacitación en: arte, recreación y actividad corporal en salud mental y discapacidad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL COLONIA DE SALUD MENTAL, de la Ciudad de Diamante, en la persona de su Presidenta, Sra. BUSCHIAZZO MIRTA ODILA, DOC. N°06.393.150, por la suma de \$1.500.-

(Pesos Un mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02– “Transferencias para Entidades de Bien Público”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1221/11

Diamante, 06 – Diciembre – 2011

VISTO:

El Decreto N°891/11 de fecha 02 de Diciembre de 2011, presentado por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita una Subvención para la Srta. RUBEL ROMINA S., DOC. N°34.810.815, por la suma de \$250,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta), por haber prestado colaboración en ese Honorable Concejo Deliberante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención para la Srta. RUBEL ROMINA S., DOC. N°34.810.815, por la suma de \$250,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando y solicitado en el Decreto N°891/11 del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01– “Subsidios, Serv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1222/11

Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de ESPINOSA CLAUDIO SEBASTIAN, DOC. N°34.196.728, por el importe de \$300,00.- (Pesos Trescientos), mediante Resolución N°1201/11 de fecha 05/12/11, a su hermano Sr. ESPINOSA JESUS JOSE MARIA, DOC. N°29.538.806, pues no puede comparecer por no encontrarse en la ciudad, por razones personales;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°1222/11 de fecha 05/12/11, a favor del Sr. ESPINOSA CLAUDIO SEBASTIAN, DOC. N°34.196.728, por el importe de \$300,00.- (Pesos Trescientos), a su hermano Sr. ESPINOSA JESUS JOSE MARIA, DOC. N°29.538.806, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°1223/11

Diamante, 07 – Diciembre – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SPRETZ CESAR DANIEL, DOC. N°31.539.095, Expte. N°1199– Letra “S”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Solicita en Comodato, con opción a compra, una fracción de terreno municipal, ubicado en calle Mocoretá entre La Paz y Rosario del Tala, de la Manzana N°68 de Strobel, destinado para la construcción de alojamiento turístico, con la finalidad de brindar mayores servicios a la Ciudad de Diamante;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el terreno es propiedad municipal, que constituye la Parcela 13, de la Manzana N°68, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre La Paz y Rosario del Tala, compuesta de una Superficie aproximada de 445,20m²;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. SPRETZ CESAR DANIEL, DOC. N°31.539.095, Expte. N°1199- Letra "S", una fracción de terreno de Propiedad Municipal, que constituye la Parcela 13, de la Manzana N°68, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre La Paz y Rosario del Tala, compuesta de una Superficie aproximada de 445,20m², con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTICULO 2°: El comodatario deberá presentar, en el plazo de SEIS (6) MESES, ante este Municipio, los planos de la obra a construir. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.
A/C Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1092

ARTÍCULO 1°: Apruébese la 3ª Modificación al Presupuesto General 2011, la que prevé adecuaciones presupuestarias en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2011.-

ARTICULO 2°: Apruébese en el Cálculo de Recursos 2011, un incremento de \$2.000.000,00 (Pesos Dos millones)

• INGRESOS CORRIENTES \$2.000.000

ARTICULO 3°: Apruébese en el Presupuesto de Gastos 2011, una Afectación de \$2.245.000,00.- (Pesos: Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil) y una Desafectación de \$ 245.000.- (Pesos: Doscientos cuarenta y cinco mil).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
02 DE DICIEMBRE DE 2.011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 07 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	37.896.710,00	20.824.724,69	18.764.723,33
Función 01 Conducción Ejecutiva	3.666.800,00	2.220.802,20	2.093.622,79
Función 10 Prensa y Ceremonial	225.000,00	146.966,79	141.711,29
Función 20 H.C.D.	2.006.000,00	785.994,32	746.864,59
Función 40 Turismo	4.293.000,00	3.862.031,58	3.784.825,23
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	18.000,00	2.106,12	2.106,12
Función 60 Juzgado de Faltas y Área del Consumidor	800.800,00	415.077,64	362.220,85
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.600.000,00	1.110.894,72	976.106,93
Función 90 Administración General s/Discriminar	18.275.900,00	8.726.075,15	7.329.325,11
Función 91 Termas Diamante	3.623.000,00	1.078.751,76	1.073.321,74
Función 92 Policía Municipal	877.000,00	587.750,13	526.561,58
Función 93 Área Habilitaciones	412.510,00	305.032,49	265.479,43
Función 94 Área Salud Pública	989.700,00	656.361,32	617.436,01
Función 95 Delegación Strobel	1.109.000,00	926.880,47	845.141,66
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	31.961.980,00	8.716.396,03	7.790.719,23
Función 40 Cementerio	1.513.480,00	933.175,89	810.435,93
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	30.448.500,00	7.783.220,14	6.980.283,30
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.844.400,00	2.265.756,36	2.053.066,10
Función 20 Serv. de Agua Cte y Cloacas	4.844.400,00	2.265.756,36	2.053.066,10
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	6.156.910,00	4.961.007,65	2.769.520,87
Función 30 Deporte	414.000,00	193.284,70	185.856,46
Función 40 Parques y Paseos	3.296.000,00	2.956.372,70	902.576,84
Función 50 Cultura	438.480,00	285.008,52	264.639,92
Función 60 Área de la Juventud	235.100,00	190.078,61	178.151,56
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	15.000,00	2.469,42	2.469,42
Función 90 Promoción Social	1.758.330,00	1.333.793,70	1.235.826,67
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.640.000,00	5.103.966,52	4.898.017,99
Función 10 Deuda Pública	8.640.000,00	5.103.966,52	4.898.017,99
TOTAL	89.500.000,00	41.871.851,25	36.276.047,52

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 07 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 89.500.000,00	\$ 38.022.747,00	42,48
INGRESOS CORRIENTES	\$ 81.333.000,00	\$ 37.849.846,71	46,54
De Jurisdicción Municipal	\$ 24.240.000,00	\$ 14.209.030,63	58,62
Tasas Municipales	\$ 17.540.000,00	\$ 8.466.974,80	48,27
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 6.700.000,00	\$ 5.742.055,83	85,70
De Otras Jurisdicciones	\$ 57.093.000,00	\$ 23.640.816,08	41,41
Participación Recursos Provinciales	\$ 15.810.000,00	\$ 7.373.589,93	46,64
Participación Recursos Nacionales	\$ 41.283.000,00	\$ 16.267.226,15	39,40
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.167.000,00	\$ 172.900,29	2,12
Uso del Crédito	\$ 900.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 8.447,32	8,45
Venta de Activo Fijo	\$ 7.167.000,00	\$ 164.452,97	2,29

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal